



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XII

Sábado 6 de julio de 1957

Núm. 174

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

|  | <u>PAGINA</u> |   | <u>PAGINA</u> |
|--|---------------|---|---------------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |               | <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |               |
| Cese.—Orden por la que se acuerda el de don Bernardino Tomás Sánchez en la Fiscalía Superior de Tasas ... .. | 2935          | Despacho.—Orden por la que se autoriza a don Antonio de Corral para la firma de los asuntos de la Dirección General de Obras Hidráulicas ... .. | 2935          |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |               | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>   |               |
| Situación.—Orden por la que se dispone ocupe plaza en su categoría y clase don Luis Toscano ... ..           | 2935          | Nombramiento.—Orden por la que se designan nuevos Técnicos Comerciales del Estado ... ..  | 2935          |
| Ascenso.—Orden por la que se promueve a don Esteban Barreñadas ... ..  | 2935          | <b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>  |               |
|  |               | Excedencia.—Orden por la que se concede a don José Manuel Bringas como Inspector Técnico de los Servicios de Regiones Devastadas ... ..         | 2935          |

#### III. Otras resoluciones administrativas

|  |      |  |      |
|--|------|--|------|
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |      | <b>Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.</b> —Ordene por las que se crean en las localidades que se citan ... ..  | 2938 |
| Rifas y tómbolas.—Resoluciones por las que se autoriza la celebración de las que se expresan ... ..  | 2936 | <b>Maestros Interinos.</b> —Orden por la que se dispone puecan ser nombrados nuevamente los desplazados por los opositores de 1956 ... ..  | 2938 |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>  |      | <b>Clases de Iniciación Profesional.</b> —Orden por la que se establece su funcionamiento ... ..   | 2938 |
| Concesiones.—Resolución por la que se autoriza a la Comunidad de Regantes de Mendavia para ampliar su aprovechamiento de aguas del río Ebro ... .. | 2936 | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>   |      |
| Otra por la que se autoriza a don Juan de Frutos la ampliación y mejora de un aprovechamiento de aguas del río Cega ... ..                         | 2937 | <b>Reactor de energía nuclear.</b> —Decreto por el que se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso los contratos para la construcción de edificaciones para su instalación ... .. | 2943 |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |      | <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>   |      |
| Revisión de precios.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de las obras de construcción del Grupo Escolar número 2 de Ponferrada ... ..       | 2937 | <b>Adquisición.</b> —Decreto por el que se autoriza, mediante concurso, la que se indica ... ..  | 2943 |

#### IV. Oposiciones y concursos

|   |      |  |      |
|---|------|--|------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>   |      | <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |      |
| Aspirantes a destinos civiles.—Rectificación a la Orden por la que se convocaba el concurso número 19 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora ... .. | 2943 | <b>Funcionarios procedentes de Marruecos.</b> —Orden por la que se publica relación de destinos para Agentes Judiciales ... .. | 2943 |

|  | PAGINA      |  | PAGINA      |
|--|-------------|--|-------------|
| Orden por la que se publica relación de destinos que pueden solicitar los Oficiales de la Administración de Justicia .....                                       | 2944        | <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>  |             |
| <b>Secretarios de Juzgados Municipales.—Resolución por la que se anuncia concurso previo de traslado ...</b>   | <b>2944</b> | <b>Ingenieros de Caminos.—Resoluciones por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ...</b>           | <b>2944</b> |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>  |             | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |             |
| <b>Secretario general de Gobierno Civil.—Orden por la que se convoca concurso, en turno de libre elección, para proveer la Secretaría General de Granada ...</b> | <b>2944</b> | <b>Profesor de Centro de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se convoca la provisión de plazas en Vélez-Rubio ...</b> | <b>2945</b> |
|  |             | <b>Otra por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Profesor Especial de Idiomas en Cazorla y La Carolina ...</b>        | <b>2945</b> |

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

|   |             |   |             |
|---|-------------|---|-------------|
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>  |             | <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>  |             |
| <b>Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones.—Badajoz ...</b>  | <b>2945</b> | <b>Estado Mayor.—Servicio de Transmisiones ...</b>  | <b>2956</b> |
| <b>Instituto Farmacéutico del Ejército ...</b>  | <b>2945</b> | <b>Zona Aérea de Baleares.—Servicio de Obras ...</b>  | <b>2957</b> |
| <b>Estado Mayor Central.—Protección Escolar en el Ejército ...</b>  | <b>2946</b> |   |             |
| <b>MINISTERIO DE MARINA</b>   |             | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>   |             |
| <b>Departamento Marítimo.—El Ferrol del Caudillo ...</b>  | <b>2951</b> | <b>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Lloveras, S. A., domiciliada en Barcelona, calle Mallorca, número 103, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cacao en grano para su transformación en pasta de cacao, manteca de cacao, torta de cacao, polvo de cacao y cobertura, galletas achocolatadas y figuras de chocolate, con destino a la exportación ...</b> | <b>2957</b> |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>   |             | <b>Transcribiendo instancia extractada de Pilar Palos Monzón, viuda de P. Roig y Felez, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para aceite de oliva con destino a la exportación ...</b>  | <b>2957</b> |
| <b>Dirección General de Tributos Especiales.—Adjudicando premios a doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid ...</b> | <b>2951</b> | <b>Transcribiendo instancia extractada de don Oscar Ibáñez Castro, de nacionalidad española, apoderado de la firma I. &amp; Orespo, Sociedad Limitada, de Santoña (Santander), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación ...</b>   | <b>2957</b> |
| <b>Lotería Nacional ...</b>   | <b>2951</b> | <b>Transcribiendo instancia extractada de Talleres y Fundición Arbós, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 6.692 kilos de aluminio puro, en lingotes para su transformación en cabezales y elementos de 14 filtros-prensa Columbit, modelo UAP, de 520 x 520 mm., con destino a la exportación ...</b>  | <b>2958</b> |
| <b>Delegaciones.—Cádiz ...</b>  | <b>2951</b> |   |             |
| <b>Jurado Especial de Valoración de los Impuestos sobre el Gasto.—Zaragoza ...</b>  | <b>2951</b> | <b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>  |             |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>   |             | <b>Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...</b>   | <b>2958</b> |
| <b>Patronato Nacional Antituberculoso.—Anuncio de concurso para las obras de urbanización en el Sanatorio Antituberculoso de Córdoba ...</b>                  | <b>2952</b> | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>   |             |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |             | <b>Ayuntamientos.—Burgos, Zaragoza, Molina de Segura (Murcia) y Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) ...</b>   | <b>2959</b> |
| <b>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ...</b>             | <b>2952</b> |   |             |
| <b>Junta de Obras de Puertos.—Castellón de la Plana ...</b>   | <b>2953</b> |   |             |
| <b>Confederaciones Hidrográficas.—Pirineo Oriental y Tajo ...</b>   | <b>2953</b> |   |             |
| <b>Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oranese) ...</b>   | <b>2953</b> |   |             |
| <b>Canal de Isabel II ...</b>   | <b>2955</b> |   |             |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |             |   |             |
| <b>Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Las Palmas de Gran Canaria ...</b>  | <b>2955</b> |   |             |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>  |             |   |             |
| <b>Distritos Mineros.—Madrid y Badajoz-Cáceres ...</b>  | <b>2955</b> |   |             |
| <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>  |             |   |             |
| <b>Instituto Nacional de Colonización ...</b>   | <b>2956</b> |   |             |
| <b>VI.—Administración de Justicia ...</b>   |             |   | <b>2960</b> |
| <b>VII.—Anuncios particulares ...</b>   |             |   | <b>2961</b> |

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que cesa en la Fiscalía Superior de Tasas don Bernardino Tomás Sánchez Blasco.*

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Bernardino Tomás Sánchez Blasco, Guardia Civil, destinado en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 3 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15), cese en la referida Comisión por haber pasado a la situación de retirado, según Orden circular del Ministerio del Ejército de fecha 28 de mayo último («D. O.» núm. 121).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

\*\*\*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se dispone ocupe plaza en su categoría y clase don Luis Toscano Puelles.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se dispone ocupe plaza en su categoría y clase, con efectos económicos a partir de la misma, don Luis Toscano Puelles, Jefe de Administración Civil, de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

*ORDEN de 13 de junio de 1957 por la que se promueve a don Esteban Barreñadas Martínez*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Esteban Barreñadas Martínez, Oficial de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 2 de julio de 1957 por la que se autoriza al Ingeniero Jefe de Servicios don Antonio de Corral García para la firma de los asuntos de la Dirección General de Obras Hidráulicas.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la próxima ausencia, en viaje oficial, del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas,

cas, y a fin de que no sufra retraso el despacho de los asuntos de competencia de aquella Dirección General,

Este Ministerio, atendiendo a lo dispuesto en el apartado d) del artículo segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1957, ha dispuesto autorizar al Ingeniero Jefe de Servicios don Antonio de Corral García para la firma de dichos asuntos durante los días 8 a 16 del presente mes de julio, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

\*\*\*

### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 1 de julio de 1957 por la que se designan nuevos Técnicos Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden de este Ministerio, de fecha 24 de julio de 1956 y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones, he tenido a bien designar Técnicos Comerciales del Estado, con el haber anual de 21.480 pesetas y efectividad a partir de la correspondiente toma de posesión, a los opositores siguiente, por el orden que a continuación se expresa:

1. D. Luis Angel Rojo Duque. \*
2. D. Ramón Tamames Gómez.
3. D. José Luis Ugarte del Río.
4. D. José Ramón Bustelo y García del Real.
5. D. Joaquín Mallo López.
6. D. Félix Varela Parache.
7. D. Antonio Alonso Muñozerro Ariñez.
8. D. Enrique Puig Rojas.
9. D. Francisco Fernández Córdoba.
10. D. Juan de Basabe y Manso de Zúñiga.
11. D. Manuel Pérez Loizaga Fernández.
12. D. Juan José Zaballa Zayas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.—P. D., Faustino García Moncá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

\*\*\*

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se concede la excedencia forzosa a don José Manuel Bringas Vega como Inspector Técnico de los Servicios de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas.*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don José Manuel Bringas Vega, Inspector Técnico de los Servicios de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, que ha sido designado Director general de Arquitectura por Decreto de 26 de abril último.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d), artículo segundo, del Reglamento orgánico provisional

del Departamento, aprobado por Decreto de 26 de abril próximo pasado, en relación con los artículos 86 y siguientes de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, ha acordado declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia forzosa, asistiéndole el derecho de reintegrarse, en su día, a la misma plaza que desempeñaba al pasar a la situación de excedente, computándosele

el tiempo que en ella haya permanecido como en activo a todos los efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1957.

ARRESE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan la rifa y tómbola que se expresan.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 18 del pasado mes de junio, se autoriza al señor Director del Patronato-Asilo Nacional de Huérfanos de Obreros de Nuestra Señora de la Asunción, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de enero de 1958, en la que habrán de expedirse 22.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes: una motocicleta marca «Lube», de 99 c. c., con número de motor LB-1529627, y de cuadro TR-29268, valorada en 15.060 pesetas; una máquina de escribir portátil «Hispano-Olivetti», modelo pluma 22, número 35.612, valorada en 3.600 pesetas, y una bicicleta de paseo marca «Orbea», modelo especial, con número 746168, equipada, y valorada en 1.365 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 4 de enero próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la «Fundación Vizcaya Pro-Cardíacos», de Bilbao, para celebrar en aquella ciudad una tómbola benéfica en la que se pondrán a la venta, del 13 de agosto al 15 de septiembre del presente año, 110.000 papeletas, al precio de peseta por unidad, por las que se han satisfecho los correspondientes impuestos del 10 por 100 sobre el importe de las mismas y el de timbre en la forma y cuantía determinados por la vigente Ley del Timbre.

La tómbola que se autoriza se denominará «Tómbola Pro-Cardíacos 1957», y se ajustará su funcionamiento a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a la Comunidad de Regantes de Mendavia (Navarra) para ampliar su aprovechamiento de aguas del río Ebro.*

Visto el expediente incoado por la Comunidad de Regantes de Mendavia (Navarra) para aprovechar aguas del río Ebro, en término de Mendavia, con destino a producción de energía eléctrica.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Regantes del Ebro en

Mendavia a ampliar hasta 3.000 l/s. el caudal que figura en la inscripción existente, sin modificación de la utilización en riegos ni del tramo de río afectado

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado, suscrito en Pamplona, en octubre de 1954, por el Ingeniero de Caminos don José María Torres, cuyo presupuesto de ejecución material es de 286.729 pesetas, deduciéndose de los datos en él consignados una potencia de 186 HP. La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto, debiendo darse a las aguas entrada por salida en todo momento

3.ª El salto bruto es de 7 metros y 95 centímetros y el útil de 5,55 metros.

4.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres años, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

10. Se aprueba como máxima la tarifa de 0,95 peseta por Kwh., y para su modificación será preciso autorización del organismo que otorgó la concesión, sin perjuicio de introducir en su día las variaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes relativas a tarifas para el suministro de energía eléctrica

11. Se concede la ocupación de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14 El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

15. La ampliación que se concede habrá de estar supeditada a los aprovechamientos de riegos existentes en el tramo del río Ebro afectado por el salto, así como al régimen de desembalses que pudiera establecerse en los pantanos de la cuenca si se llevasen a efecto las obras previstas en el Avance del Plan Integral de Riegos en la cuenca del Ebro de enero de 1956.

16 Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Juan de Frutos García la ampliación y mejora de un aprovechamiento de aguas del río Cega.*

Visto el expediente incoado por don Juan de Frutos García para ampliación y mejora de un aprovechamiento de aguas del río Cega, en término de Zarzuela del Pinar (Segovia), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, aído a dicho Cuerpo consultivo ha resuelto:

1.º Aprobar a favor de don Juan de Frutos García, la transferencia del aprovechamiento de dos mil veinticuatro (2.024) litros de agua por segundo, derivados del río Cega, en término municipal de Zarzuela del Pinar (Segovia), que actualmente figura inscrito en el libro registro general de aprovechamientos de la cuenca con el número 311, a nombre de don Mariano García Alvaro, en nombre y representación de su esposa, doña Gregoria de Frutos, quedando subrogado en todos los derechos y obligaciones de los primitivos concesionarios.

2.º Autorizar a don Juan de Frutos García para ampliar en dos metros la altura del salto del aprovechamiento de dos mil veinticuatro litros por segundo de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Zarzuela del Pinar (Segovia), con destino a producción de energía eléctrica, que actualmente figura inscrito con el número 311 del Registro General de Aprovechamientos de la cuenca del río Duero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Alcón Sanz, en 25 de mayo de 1953, cuyo presupuesto de ejecución material es de 662.394,54 pesetas y del cual se deduce una potencia de 283 HP

2.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de diez metros cincuenta centímetros (10,50), con un caudal máximo de dos mil veinticuatro (2.024) litros por segundo

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª La Confederación Hidrográfica del Duero ejercerá la inspección y vigilancia de las obras y de las instalaciones y explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos correspondientes que por estos servicios se originen, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

El concesionario queda obligado a dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del principio y terminación de las obras, y una vez terminadas serán reconocidas, de lo que se levantará acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden, vigentes o que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables

Asimismo el concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación de las obras, las

disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la protección de la riqueza acuícola.

6.ª Esta concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con el pago a la Confederación Hidrográfica del Duero del canon revisable en el transcurso del tiempo que el Ministerio de Obras Públicas apruebe por la mejora y regulación de caudales que produzcan en el río las obras ejecutadas o que se ejecuten en lo sucesivo, costeadas por el Estado.

7.ª El depósito constituido se elevará al tres por ciento del importe del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final.

8.ª La concesión que ahora se otorga absorbe y anula la otorgada por la Real Orden comunicada de 9 de junio de 1922.

El plazo de duración de la concesión será el mismo autorizado para la que ahora se anula, quedando subsistentes todas las demás condiciones de la concesión anulada que no se opongan a las presentes.

9.ª La explotación del aprovechamiento hidroeléctrico no supondrá interrupción alguna en el régimen natural de circulación de las aguas del río Cega, en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo el concesionario retener ni distraer el agua bajo ningún pretexto ni motivo.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de febrero de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de revisión de precios de las obras en construcción del Grupo escolar número 2, en Ponferrada (León)*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción del Grupo escolar número 2 de Ponferrada (León), formulado por el Arquitecto escolar don Ramón Cañas del Río.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1952 del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo sido emitido informe favorable por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956 y en igual fecha fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 22 de febrero de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción del Grupo escolar de Ponferrada número 2 (León) por un total diferencia entre el primitivo y el revisado, de 209.180,78 pesetas, de las que 51.952,34 pesetas corresponden al Municipio, y 157.222,24 pesetas al Estado, con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 163.298,43 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.494,76 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 32.809,18, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 220.684,37 pesetas, que descontada la baja de la subasta, 6,80 por 100, 15.006,53 pesetas, hace que el líquido de la contrata importe 205.677,84 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.347,21 pesetas; los de formación de proyecto, 1.347,21 y los del Aparejador, 808,32, hacen las mencionadas 209.180,78 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Ponferrada (León) para que, durante el mismo, ingrese en la cursal de la Caja General de Depósitos de León la referida cantidad de 51.952,34 pesetas, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se crea una Escuela preparatoria en el Seminario de Alcorisa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado;  
Teniendo en cuenta que el Seminario se compromete a facilitar local, mobiliario y material y la casa-habitación,  
Este Ministerio ha dispuesto que se considere creada definitivamente una Escuela nacional unitaria de niños con el carácter de preparatoria en el Seminario Menor de Alcorisa (Teruel).

Para la provisión de las resultas se crea una plaza de Maestro nacional.

El nombramiento de Maestro será acordado por este Ministerio a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por la Dirección del Seminario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se crean Escuelas nacionales parroquiales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados;  
Teniendo en cuenta que las Parroquias facilitan local, mobiliario y material escolar, así como casa-habitación o la indemnización correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren creadas definitivamente con el carácter parroquial las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:  
Una Escuela graduada de niñas con tres secciones en la Parroquia de «Santa Dorotea», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Una unitaria de niñas en la Parroquia de «San Nicolás», del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

Una unitaria de niños y una de niñas en la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Pont de Suert (Lérida).

Una unitaria de niños en la Parroquia de «San Pedro», de Campaña, del término municipal de Pontevedra (capital).

Para la provisión de las resultas se crean dos plazas de Maestro y cinco de Maestra nacionales.

Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1948 el nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas. Si los propuestos para Escuelas que radiquen en localidad superior a 10.000 habitantes no tuviesen aprobadas las oposiciones, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtienen el título de Maestro diezmilista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 7 de junio de 1957 por la que se dispone puedan ser nombrados nuevamente los interinos desplazados por los opositores de 1956.*

Ilmo. Sr.: Al ser aprobadas las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario que se convocaron en el año de 1956, han sido desplazados numerosos Maestros interinos que con tal carácter venían sirviendo Escuelas nacionales durante todo el curso escolar, siendo interrumpida su función y percibo de haberes, mientras que, por otra parte, existen vacantes de Escuelas nacionales que no pueden ser provistas interinamente por lo avanzado del curso. Razones de toda índole aconsejan, dado que no se pueden realizar nuevos nombramientos, el que los interinos que han resultado desplazados pasen a prestar sus servicios a las vacantes existentes en sus respectivas provincias.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Maestros interinos que hayan sido desplazados por los opositores de 1956 y en cuyas provincias existan vacantes de Escuelas nacionales que no puedan ser provistas interinamente por impedirlo el artículo 54 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, pasarán a desempeñarlas con carácter interino, a cuyo efecto las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales de Educación los destinarán a ellas, previa elección de los interesados, que lo harán por el orden de mayor a menor tiempo de servicios.

2.º Esta designación de destino no precisará nuevo título administrativo, sino que en el de cada interesado se formulará la diligencia de traslado con anterioridad a la de posesión, que será con efectos económicos y administrativos de la fecha en que la realicen.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se establece el funcionamiento de clases de Iniciación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en funcionamiento 2.500 clases de Iniciación Profesional en Escuelas Nacionales a cargo de personal especializado y atendidas 1.250 con cargo al capítulo III, artículo 4.º, grupo 6.º concepto 2.º, subconcepto 10 del vigente presupuesto del Estado, conforme a la distribución realizada por Orden ministerial de 22 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 y 5 de junio), procede que el sostenimiento de las 1.250 restantes se realice con cargo a la sección 2.ª, capítulo III, artículo 4.º, grupo 5.º, del presupuesto de Caja Unica Especial, así como el gasto de material de las 2.500 en funcionamiento, y habiendo tomado nota del total del gasto de 6.375.000 pesetas la Administración de la Caja en 29 de abril y fiscalizado el mismo la Intervención General de la Administración del Estado, por acuerdo de 25 de mayo último,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de conformidad con la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional, ha dispuesto:

1.º Que con cargo a la Sección 2.ª, capítulo III, artículo 4.º, grupo 5.º del presupuesto de la Caja Unica Especial y para las atenciones del servicio de Iniciación Profesional se realice el abono siguiente:

a) Al personal que a continuación se relaciona, de 1.250 clases de Iniciación Profesional durante los trimestres primero, segundo y cuarto del año en curso, a razón de 3.900 pesetas anuales cada una, 4.875.000 pesetas.

Dichas cantidades se librarán en firme y por trimestres, a razón de 1.300 pesetas clase, a los Habilitados del Magisterio de las respectivas provincias quienes deberán abonarlas directamente a los Maestros que las desempeñan mediante formalización de nóminas.

Las clases son las siguientes:

**A L A V A**

|   |   |                                |
|---|---|--------------------------------|
| Grupo escolar «Jesús Obrero», capital ..... | Agrícola .....                            | D. Esteban Gutiérrez Martínez. |
| Grupo escolar «Jesús Obrero», capital ..... | Técnicas Industriales .....               | D. Doroteo Fraile del Moral.   |
| Grupo escolar «La Florida», capital .....   | Economía Doméstica .....                  | D.ª Inés Vadillo Bidásolo.     |
| Grupo escolar «Jesús Obrero», capital ..... | Técnicas Industriales (Carpintería) ..... | D. Juan Albandez Ibargoitia.   |

**ALBACETE**

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
| Grupo escolar «Cervantes», capital .....                      | Labores de Adorno .....                    | D.ª Magdalena Monteagudo Atienza.  |
| Escuela graduada de La Jineta .....                           | Agrícola .....                             | D. Juan J. Molero Vieco            |
| Grupo escolar Barrio Nacional Sindicalista, capital .....     | Agrícola .....                             | D. Félix Soriano García.           |
| Grupo escolar «Ruiz Alcaraz», de Caudete .....                | Industrial .....                           | D. Francisco Contreras Tornero.    |
| Grupo escolar «Casas baños», de la capital .....              | Labores de Adorno .....                    | D.ª Dolores Gómez Dominguez.       |
| Grupo escolar de La Roda .....                                | Labores de Adorno .....                    | D.ª Montserrat León Pizarro.       |
| Grupo escolar «Primo de Rivera», de Madrigueras .....         | Economía Doméstica .....                   | D.ª Juana Menchén Menchén.         |
| Grupo escolar «Primo de Rivera», de Madrigueras .....         | Corte y Confección y L. A. .....           | D.ª E. Rosario Piqueras Fernández. |
| Grupo escolar «José Antonio», de La Roda .....                | Agrícola .....                             | D. Onofre Vizcaino Martínez.       |
| Grupo escolar «Martínez Parras», de Hellín .....              | Agrícola .....                             | D. Francisco Cartero Hernández.    |
| Escuela graduada de niños de Villarrobledo .....              | Técnicas Agrícolas .....                   | D. Octavio Fernández Perucho.      |
| Grupo escolar de niños «Saturnino López», de la capital ..... | Técnicas Mercantiles .....                 | D. Pablo Sagredo Román.            |
| Grupo escolar de niños de Chinchilla .....                    | Modalidad Industrial .....                 | D. José Huertas Martínez.          |
| Escuela graduada de niños número 1 de Caudete .....           | Modalidad Industrial .....                 | D. Emilio Fernández Corominas.     |
| Grupo escolar «Martínez Parras», de Hellín .....              | Técnicas Mercantiles .....                 | D. Victoriano Córcoles Ródenas.    |
| Grupo escolar «Ruiz Alcázar», de Caudete .....                | Técnicas Agrícolas .....                   | D. Juan José Esteve Bañón.         |
| Escuela graduada de niñas «Cervantes», de Tobarra .....       | Economía Doméstica .....                   | D.ª Encarnación Arcos Yago.        |
| Escuela graduada de niñas de Alcaraz .....                    | Trabajos manuales .....                    | D.ª Carmen Belda Carbonell.        |
| Escuela graduada de niñas de Chinchilla .....                 | Labores de Adorno .....                    | D.ª María Luisa Agudo Gómez.       |
| Grupo escolar «José Antonio», de La Roda .....                | Trabajos manuales y Tejidos de punto ..... | D.ª Matilde González Cebrían.      |

**A L I C A N T E**

|  |                              |                                 |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| Escuela de niños número 3 de Onil .....                                    | Mecánica .....               | D. Manuel Cabañes Ballester.    |
| Grupo escolar «Santísimo Cristo de la Faz», de la capital (San Juan) ..... | Mecánica y Carpintería ..... | D. Antonio Rodríguez Molera.    |
| Grupo escolar «González Ontoria», de Alcoy .....                           | Artes Gráficas .....         | D. José Verdú Verdú.            |
| Grupo escolar de Jijona .....  | Técnicas Mercantiles .....   | D. José A. Campuzano López.     |
| Grupo escolar «Generalísimo Franco», de la capital .....                   | Carpintería .....            | D. Antonio Mora Paredes.        |
| Grupo escolar de Jijona .....  | Carpintería .....            | D. Jaime Pascual Segarra.       |
| Grupo escolar «Honorio Maura», de la capital .....                         | Economía Doméstica .....     | D.ª Josefina Medina Vizcaino.   |
| Grupo escolar de Orihuela .....  | Técnicas Mercantiles .....   | D. Rogelio García Lizano.       |
| Escuela de niños número 9, de la capital .....                             | Agrícola .....               | D. Vicente Martí Pons.          |
| Grupo escolar «González Ontoria», de Alcoy .....                           | Industrial .....             | D. Andrés Escobar Pérez.        |
| Grupo escolar de Elda .....  | Técnicas Industriales .....  | D. Francisco Tetilla.           |
| Grupo escolar de Elche .....   | Técnicas Industriales .....  | D. Francisco Marco Santana.     |
| Grupo escolar de Crevillente .....   | Técnicas Industriales .....  | D. Vicente Regaño Valtueña.     |
| Grupo escolar de Monóvar .....   | Técnicas Mercantiles .....   | D. José Lillo García.           |
| Escuela graduada de Petrel .....   | Técnicas Industriales .....  | D. Camilo Abadía Gregori.       |
| Grupo escolar de Cocentaina .....  | Labores de adorno .....      | D.ª Enriqueta Gilabery Jordá.   |
| Grupo escolar de Jijona .....  | Corte y Confección .....     | D.ª Teresa García Carbonell.    |
| Grupo escolar de Monóvar .....   | Corte y Confección .....     | D.ª Bienvenida García Martínez. |
| Escuela de niñas de Callosa de Ensarriá .....                              | Corte y Confección .....     | D.ª Adela Rovira Pallarés.      |

**A L M E R I A**

|  |  |                                |
|--|--|--------------------------------|
| Escuela graduada «Luis Vives», de Dalías .....             | Trabajos Manuales y Corte y Confección ..... | D.ª Carmen Arqueros Callejón.  |
| Grupo escolar de Pechina .....                             | Labores de adorno y Corte y Confección ..... | D.ª Julia Orellana Tonda.      |
| Grupo escolar «Generalísimo Franco», de la capital .....   | Labores de Adorno y Trabajos manuales .....  | D.ª Soledad Sanz Hernando.     |
| Escuela graduada «Andrés Manjón», de Berja .....           | Corte y Confección .....                     | D.ª Concepción Díaz Ayala.     |
| Escuela graduada «Calvo Sotelo», de la capital .....       | Artes Gráficas .....                         | D. Salvador Torres Rodríguez.  |
| Grupo escolar «Caudillo Franco», de la capital .....       | Corte y Confección .....                     | D.ª Joaquina Rodríguez García. |
| Grupo escolar de niños de Sorbas .....                     | Agrícola .....                               | D. Nicolás López Rodríguez.    |
| Escuela de niñas «Santa Teresa», de la capital .....       | Técnicas femeninas .....                     | D.ª Ana Tornero Molina.        |
| Grupo escolar «Caudillo Franco», de la capital .....       | Corte y Confección y Tejidos de punto .....  | D.ª Encarnación López Andrés.  |
| Escuela graduada «San Isidro», de la capital .....         | Corte y Confección .....                     | D.ª Marina Gutiérrez Marín.    |
| Escuela graduada «Ave María», de la capital .....          | Corte y Confección .....                     | D.ª Antonia Molina Morello.    |
| Escuela graduada «Romualdo de Toledo», de la capital ..... | Corte y Confección .....                     | D.ª Carmen Resel Maceira.      |

**A V I L A**

|   |                            |                              |
|---|----------------------------|------------------------------|
| Escuela graduada de Piedralaves .....             | Carpintería .....          | D. Carlos Gómez Nogales.     |
| Escuela graduada número 1 de la capital .....     | Técnicas Mercantiles ..... | D. Federico Rojo Peña.       |
| Escuela graduada de El Tiemblo .....              | Labores de adorno .....    | D.ª Millagros Mena Vives.    |
| Escuela de niños de Padrieros .....               | Agrícola .....             | D. Julián de Obesos Serrano. |
| Escuela graduada de niños de Becedas .....        | Mecánica .....             | D. Felipe Paradela Muñoz.    |
| Grupo escolar «Santa Teresa», de la capital ..... | Corte y Confección .....   | D.ª Vicenta Padruelo Zabala. |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino ..... | Modalidad Industrial ..... | D. Jorge Sáez Martín         |

Escuela aneja a la de Magisterio femenino .....  
 Escuela graduada de niño, de Madrigal de las Altas To-  
 rres .....  
 Escuela graduada de niños de La Adrada .....  
 Escuela graduada de niños de El Tiemblo .....  
 Escuela graduada de niñas de Pedro Bernardo .....  
 Escuela graduada de niñas de El Arenas .....  
 Escuela graduada de niñas de El Barraco .....  
 Escuela graduada de la Residencia Provincial de la ca-  
 pital .....

Economía Doméstica .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas Agrícolas .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Labores de adorno .....  
 Corte y Confección .....  
 Labores de adorno .....  
 Técnicas femeninas .....

D.ª María del Amparo Gómez Fortado.  
 D. Anselmo Barrio Borreguero.  
 D. Fausto Pedraza Manzano.  
 D. Pedro González Revlejo.  
 D.ª Brigida Andaluz.  
 D.ª Valentina Mesonero Dimas.  
 D.ª Maria Josefa Muñoz González.  
 D.ª Justa Maria Lahorra.

B A D A J O Z

Escuela graduada de San Vicente de Alcántara .....  
 Escuela graduada número 3 de Mérida .....  
 Escuela graduada «Padre Manjon», de Montijo .....  
 Escuela graduada de Barcarrota .....  
 Escuela graduada de Montijo .....  
 Escuela graduada número 1, de la capital .....  
 Grupo escolar «Ibañez Martín», de Mérida .....  
 Grupo escolar de San Vicente de Alcántara .....  
 Grupo escolar «Trajano», de Mérida .....  
 Escuela graduada de Villanueva del Fresno .....  
 Grupo escolar «Suárez Sumonte», de Llerena .....  
 Grupo escolar «Bravo Murillo», de Regenal .....  
 Escuela de niños de Zarza-Capilla .....  
 Escuela de niños núm. 2 de Talavera a Real .....  
 Escuela aneja a la de Magisterio masculino .....  
 Escuela graduada núm. 1 de la capital .....  
 Escuela graduada núm. 2 de Olivenza .....  
 Escuela graduada «Hermanos Quintero», de Villafranca  
 de los Barros .....  
 Escuela graduada de Guarena .....  
 Escuela graduada de Zafra .....  
 Escuela graduada de niño de la capital .....  
 Grupo escolar «Lope de Vega», niños, de la capital .....  
 Grupo escolar «San Pedro Alcántara», de la capital .....  
 Escuela de niñas de Zafra .....

Técnicas Mercantiles .....  
 Artes Gráficas .....  
 Mecánica .....  
 Agrícola .....  
 Labores de adorno .....  
 Labores femeninas .....  
 Labores de adorno .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Agrícola .....  
 Agrícola .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas Industriales .....  
 Modalidad Agrícola .....  
 Modalidad Agrícola .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Modalidad Industrial .....  
 Modalidad Industrial .....  
 Corte y Confección .....

D. Pedro Martínez Sandoval.  
 D. Domingo Ruiz López.  
 D. Antonio López López.  
 D. Antonio Torrados Montes.  
 D.ª Antonia Dominguez Liria.  
 D.ª Feusa Buendía Villalba.  
 D.ª Concepción Soler Nogales.  
 D.ª Paula Flores Montero.  
 D.ª Maria Raseró Navarro.  
 D.ª Isabel Otero Diaz.  
 D.ª Maria del Tránsito Vaquero.  
 D.ª Remedios Sevilla Mulero.  
 D. Jose Muñoz Rubio.  
 D. Mauricio González Ramallo.  
 D. Faustino Ruiz López.  
 D. Antonio Pareiz Roperó.  
 D. Juan Corchero Sánchez.  
 D. José Barquero Amador.  
 D. Juan González Haba.  
 D. Francisco Martínez Grillo.  
 D. Manuel Rey Orellana.  
 D. Felipe Carrillo Alonso.  
 D. Angel Pérez Marín.  
 D.ª Gloria Arcos Fernández.

B A L E A R E S

Grupo escolar de Ibiza .....  
 Grupo escolar de Palma .....  
 Grupo escolar de niños de Felanitx .....  
 Escuela graduada de Ibiza .....  
 Escuela graduada de Palma .....  
 Escuela graduada de Ciudadela .....  
 Escuela graduada de Andraitx .....  
 Escuela graduada de la Soledad (Palma) .....  
 Escuela graduada de Alaró .....  
 Escuela graduada de Manacor .....  
 Escuela graduada de Sónservera .....  
 Escuela graduada «La Soledad», de la capital .....  
 Grupo escolar de La Puebla .....  
 Escuela graduada «Santa Isabel», de la capital .....  
 Escuela graduada de Coll de Rebas .....  
 Escuela graduada de Finistres Verdes .....  
 Escuela graduada de Sineu .....  
 Grupo escolar «Santa Catalina», de la capital .....  
 Escuela graduada «Cecilio Matelo», de la capital .....  
 Grupo escolar de Luchamayor .....  
 Grupo escolar «Santa Catalina», de la capital .....  
 Escuela graduada de Felanitx .....  
 Escuela graduada de niñas de Sóller .....  
 Escuela graduada de niñas «María de la Salud» .....  
 Escuela graduada de la Cabaneta (Marratxí) .....  
 Grupo escolar de Lluçmanyor .....  
 Grupo escolar de niñas de Ibiza .....  
 Escuela graduada de Petra .....  
 Escuela graduada de Alcudia .....  
 Escuela graduada de Sóller .....  
 Escuela graduada de Alayor .....  
 Escuela graduada de Benisalen .....  
 Escuela graduada de Sineu .....  
 Escuela graduada de niñas (Cenovi), de la capital .....  
 Escuela graduada de niñas (El Vivero), de la capital .....

Mecánica y Carpintería .....  
 Electricidad y aplicaciones...  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Electricidad y aplicaciones...  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Modalidad Agrícola .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Agrícola .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección .....  
 Labores de Adorno y E. D.  
 Corte y Confección y T. M.  
 Corte y Confección y T. M.  
 Corte y Confección y T. M.  
 Corte y Confección y T. M.  
 Corte y Confección .....  
 Corte y Confección y L. A.  
 Labores de Adorno y E. D.  
 Corte y Confección y E. D.  
 Técnicas Agrícolas .....  
 Técnicas Agrícolas .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas Mercantiles .....  
 Técnicas agrícolas .....  
 Técnicas industriales .....  
 Técnicas femeninas .....  
 Técnicas femeninas .....

D. José Roselló Colomer.  
 D. Juan Santaner Martí.  
 D. Juan Grimal Grimal.  
 D. José Tur Soler.  
 D. Pedro Aull Bosch.  
 D. Antonio Mezquida Caballer.  
 D. Antelmo Pujol Alemany.  
 D. Vicente Villalonga Sastre.  
 D. Andrés Roger Piza.  
 D. Guillermo Tur Sitjar.  
 D. Sebastián Fornares Juan.  
 D.ª Teresa Leurello Sihelo.  
 D.ª Francisca Aleñar Guinard.  
 D.ª Catalina Nolla Oliver.  
 D.ª Juana Mas Borrás.  
 D.ª María Paz Montera Olmos.  
 D.ª Maria Erencia Alvarado.  
 D.ª Asunción Ferrer Reixach.  
 D.ª Aurelia Bravo Roba.  
 D.ª Margarita Campos Cerdá.  
 D.ª Concepción Forcades Forcades.  
 D.ª Andrea Bordoy Sansó.  
 D.ª Josefa Sampol Floi.  
 D.ª Margarita Monar Amengual.  
 D.ª Magdalena Sobvellas Nicolás.  
 D.ª Antonia Rotellá Pons.  
 D.ª Manuelá Molina Noguera.  
 D. Juan Alfonso Alfonso.  
 D. Pedro Maria Ventayol Serra.  
 D. Julián Canaves Vidal.  
 D. Augusto Cortés Bonnin.  
 D. Antonio Benasar Bibiloni.  
 D. Bartolomé Durán Real.  
 D.ª Angela Tejada Elias.  
 D.ª Francisca Catany Mascaró.

B A R C E L O N A

Escuela graduada de niños «Virgen del Mar», capital .....  
 Escuela graduada de Santa Coloma de Gramanet .....  
 Grupo escolar «Rarrio de Maeztu», de la capital .....  
 Grupo escolar «Primo de Rivera», de la capital .....

Técnicas Mercantiles .....  
 Corte y Confección y L. A.  
 Artes Gráficas .....  
 Artes Gráficas .....

D. Enrique Lloréns Casamajó.  
 D.ª Rosario Foz Ubeda.  
 D. Pablo Bueno Caro.  
 D. Eduardo Camats Lamota.



|   |                                |  |
|---|--------------------------------|--|
| Grupo escolar «Baixeras», de la capital .....                 | Artes Gráficas .....           | D. Ramón Balaguer Cros.                      |
| Grupo escolar «Luis Vives» de la capital .....                | Artes Gráficas .....           | D. Antonio Nadal Ferraz.                     |
| Grupo escolar «Milá y Fontanals», de la capital .....         | Artes Gráficas .....           | D. Salvador Ninot Noy.                       |
| Grupo escolar «Sagrado Corazón» de la capital .....           | Artes Gráficas .....           | D. Enrique Pagés Solé.                       |
| Grupo escolar «Perú», de la capital .....                     | Técnicas Mercantiles .....     | D. Francisco Queralt Garrigó.                |
| Grupo escolar «Jacinto Verdaguer», de la capital .....        | Técnicas Mercantiles .....     | D. Perfecto Barbero Velasco.                 |
| Grupo escolar «José Anónio», de Villanueva y Geltrú ...       | Técnicas Mercantiles .....     | D. Juan Bruno Roselló.                       |
| Grupo escolar «Uruguay», de la capital .....                  | Técnicas Mercantiles .....     | D. Pedro Climent Ferrán.                     |
| Grupo escolar «Luis Vives» de la capital .....                | Técnicas Mercantiles .....     | D. José Domingo Jover.                       |
| Grupo escolar «General Mola», de la capital .....             | Técnicas Mercantiles .....     | D. Gonzalo Haro Vicioso.                     |
| Grupo escolar «Padre Manjón», de la capital .....             | Técnicas Mercantiles .....     | D. Victoriano Hernández Ramiro.              |
| Grupo escolar «Jacinto Verdaguer», de la capital .....        | Técnicas Mercantiles .....     | D. Medardo Lisa Allué.                       |
| Grupo escolar «Caixa Hotel», de la capital .....              | Técnicas Mercantiles .....     | D. Ramón Luque Cuervo.                       |
| Grupo escolar «Crisóbal Colón», de la capital .....           | Técnicas Mercantiles .....     | D. José Manzano Pérez.                       |
| Grupo escolar «Primo de Rivera», de la capital .....          | Técnicas Mercantiles .....     | D. Manuel Ruiz Baquedano.                    |
| Grupo escolar «Milá y Fontanals», de la capital .....         | Técnicas Mercantiles .....     | D. Juan Serra Batllé.                        |
| Grupo escolar «Emilio Uncadella», de la capital .....         | Técnicas Mercantiles .....     | D. Jaime Trujols Calafell.                   |
| Grupo escolar «Perú», de la capital .....                     | Mecánica y Carpintería .....   | D. Juan Chacón Sabaté.                       |
| Grupo escolar «Virgen del Mar», de la capital .....           | Mecánica y Carpintería .....   | D. Joaquín Espi Gisbert.                     |
| Grupo escolar «Obispo Irujar», de la capital .....            | Mecánica y Carpintería .....   | D. Primitivo Gutiérrez Jaén.                 |
| Grupo escolar «Uruguay», de la capital .....                  | Mecánica y Carpintería .....   | D. Bienvenido Llacer Asensio.                |
| Grupo escolar «Emilio Uncadella», de la capital .....         | Mecánica y Carpintería .....   | D. Enrique Planas Resines.                   |
| Grupo escolar «Ramón Llull» de la capital .....               | Mecánica y Carpintería .....   | D. Ramón Sala Umbert.                        |
| Grupo escolar «San Raimundo de Peñafort», de la capital ..... | Mecánica y Carpintería .....   | D. Juan Valls Bori.                          |
| Grupo escolar «Emilio Uncadella», de la capital .....         | Electricidad y Aplicaciones... | D. Delfino Ballester Noya.                   |
| Grupo escolar «Padre Manjón», de la capital .....             | Electricidad y Aplicaciones... | D. Gabriel García Boquer.                    |
| Grupo escolar de la C. P. de Verneda, de la capital .....     | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> María Anticó Mas             |
| Grupo escolar «Miguel Bleach» .....                           | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> María Guiralt Paláu.         |
| Grupo escolar «República Argentina», de la capital .....      | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> Concepción Sagrera Riera.    |
| Grupo escolar «Collaso y Gil», de la capital .....            | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> Carmen Solá Villar.          |
| Grupo escolar «María Inmaculada», de la capital .....         | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> Francisca Viñales Pano.      |
| Grupo escolar «República Argentina», de la capital .....      | Labores de adorno .....        | D. <sup>a</sup> Elvira Aliaga Lidón.         |
| Grupo escolar «Nuestra Señora del Pilar», de Mátaró ...       | Labores de adorno .....        | D. <sup>a</sup> Cecilia Bartoméu Font.       |
| Grupo escolar «Santa Eulalia», de la capital .....            | Labores de adorno .....        | D. <sup>a</sup> Pilar García Goicoechea.     |
| Escuela graduada de Gavá .....                                | Corte y Confección y L. A.     | D. <sup>a</sup> Rosaura Terrada Espigulé.    |
| Grupo escolar «Raimundo Lull», de la capital .....            | Técnicas Mercantiles .....     | D. <sup>a</sup> Magdalena Vila Capell.       |
| Grupo escolar «Purísima Concepción», de la capital .....      | Trabajos manuales .....        | D. <sup>a</sup> María Bocanilla Ruiz.        |
| Grupo escolar «Luis Vives» de la capital .....                | Trabajos manuales .....        | D. <sup>a</sup> Asunción Lloréns Amatell.    |
| Grupo escolar «Crisóbal Colón» .....                          | Trabajos manuales .....        | D. <sup>a</sup> María Mas Margalef.          |
| Grupo escolar «Primo de Rivera» .....                         | Trabajos manuales .....        | D. <sup>a</sup> Blanca Rodrigo Martínez.     |
| Grupo escolar «Virgen del Mar» .....                          | Trabajos manuales .....        | D. <sup>a</sup> Dolores Viñas Bona.          |
| Grupo escolar «Baixeras», de la capital .....                 | Técnicas Mercantiles .....     | D. Luís Colom Rotellán.                      |
| Grupo escolar de Gavá .....                                   | Técnicas Mercantiles .....     | D. Enrique Sanz Fontana.                     |
| Grupo escolar de Villafranca del Panadés .....                | Técnicas Mercantiles .....     | D. José Sendra Magriñá.                      |
| Grupo escolar «Generalísimo Franco» de Manresa .....          | Técnicas Mercantiles .....     | D. Hermenegildo Lladó Villarrubies.          |
| Escuela graduada de Olesa de Montserrat .....                 | Electricidad y Aplicaciones... | D. Lucio Rodríguez Infante.                  |
| Graduada número 17 de la capital .....                        | Electricidad y Aplicaciones... | D. Vicente Ortú Pardós.                      |
| Escuela graduada de niños de Moller del Valle .....           | Técnicas Mercantiles .....     | D. José María Pérez Benavente.               |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino .....              | Economía Doméstica .....       | D. <sup>a</sup> Margarita Castañón Castañón. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino .....              | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> Rosa Sánchez Juan.           |
| Escuela graduada de Berga .....                               | Técnicas Mercantiles .....     | D. Estanislao Boix Guitart.                  |
| Escuela graduada de la Diputación, de la capital .....        | Técnicas Mercantiles .....     | D. Isidoro Boix Chaler.                      |
| Escuela graduada de Moncada Reixach .....                     | Técnicas Mercantiles .....     | D. Antonio Rodríguez Navajas.                |
| Grupo escolar «Albéniz», de la capital .....                  | Técnicas Mercantiles .....     | D. Federico Mico García.                     |
| Grupo escolar «Oliveros», de San Adrián de Besós .....        | Técnicas Mercantiles .....     | D. Miguel Recarte Goicoechea.                |
| Grupo escolar «Gayarre», de la capital .....                  | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> Basilisa Sampedro Miranda.   |
| Grupo escolar «San Raimundo de Peñafort», capital ...         | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> Alicia Fernández Losada.     |
| Escuela graduada de Olesa de Montserrat .....                 | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> María Pardinilla Busquets.   |
| Grupo escolar de Martorell .....                              | Corte y Confección .....       | D. <sup>a</sup> Julia Renui Ferrer.          |
| Escuela graduada número 42, niños, de la capital .....        | Artes Gráficas .....           | D. Andrés Gomilla Llull.                     |
| Grupo escolar de niñas de Villafranca del Panadés .....       | Corte y Confección y L. A.     | D. <sup>a</sup> Lidia Llaverías Aragonés.    |
| Grupo escolar «José Antonio» de Villanueva y Geltrú ...       | Economía Doméstica .....       | D. <sup>a</sup> María Abril Gómez.           |
| Grupo escolar «Agustina de Aragón», de la capital .....       | Economía Doméstica .....       | D. <sup>a</sup> Carmen Ciudad Alegre.        |

B U R G O S

|  |                             |   |
|--|-----------------------------|---|
| Grupo escolar «Commemorativo», de la capital .....       | Técnicas Mercantiles .....  | D. Pedro Sillares Peña.                           |
| Escuela graduada de Roa de Duero .....                   | Corte y Confección .....    | D. <sup>a</sup> Fernanda Barnetu Terán.           |
| Escuela graduada de Lerma .....                          | Modalidad Industrial .....  | D. Salvador Cuevas Trudanco.                      |
| Escuela graduada de Celorado .....                       | Técnicas Mercantiles .....  | D. Teófilo Revenga Alvarez.                       |
| Grupo escolar de Brivesca .....                          | Corte y Confección .....    | D. <sup>a</sup> Ricarda María Donazar Salostegui. |
| Escuela graduada de Villarcayo .....                     | Labores de adorno .....     | D. <sup>a</sup> Hilaria Aeraguzo Adrián.          |
| Grupo escolar de Brivesca .....                          | Labores de adorno .....     | D. <sup>a</sup> María Luisa Palacios Manzanedo.   |
| Escuela graduada de Pradoluengo .....                    | Corte y Confección .....    | D. <sup>a</sup> María Luisa Retuerto Alcafer.     |
| Grupo escolar «Santo Domingo de Guzmán» .....            | Corte y Confección .....    | D. <sup>a</sup> Josefina Yanguas Caro.            |
| Escuela graduada de Quintanar de la Sierra .....         | Corte y Confección .....    | D. <sup>a</sup> Araceli Villota Guinea.           |
| Escuela graduada de Villarcayo .....                     | Electricidad .....          | D. Juan Villodas Alonso.                          |
| Grupo escolar «Generalísimo Franco», de la capital ..... | Artes Gráficas .....        | D. Manuel Angulo Simón.                           |
| Escuela graduada de Miranda de Ebro .....                | Industrial .....            | D. Luis López Revilla.                            |
| Escuela graduada de Huerta del Rey .....                 | Corte y Confección y L. A.  | D. <sup>a</sup> Sofía Cibrián Molinero.           |
| Escuela de niños de Condado de Valdivielso .....         | Técnicas Mercantiles .....  | D. Eloy Alonso Carrera.                           |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino .....        | Técnicas Industriales ..... | D. José Gutiérrez Portugal.                       |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino .....         | Trabajos manuales .....     | D. <sup>a</sup> Isabel Cuesta Sanz.               |

|   |                            |                               |
|---|----------------------------|-------------------------------|
| Grupo escolar «Generalísimo», de la capital ..... | Trabajos manuales .....    | D.ª Julia Maroto del Llano.   |
| Escuela graduada de Villadiego .....              | Técnicas Mercantiles ..... | D. Teófilo Martín García.     |
| Escuela graduada de Briviesca .....               | Técnicas Mercantiles ..... | D. Andrés A. Bonilla Aguilar. |
| Escuela graduada de Medina de Pomar .....         | Técnicas Agrícolas .....   | D. Serafin Pérez Merino.      |
| Escuela graduada de Cerezo Riotrón .....          | Técnicas Agrícolas .....   | D. Maximino Vicente García.   |

## C A C E R E S

|   |  |                                       |
|---|--|---------------------------------------|
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino .....               | Técnicas Mercantiles .....                         | D. Isaias Lucero Fernández.           |
| Grupo escolar «Santísimo Cristo de la Salud», de Hervás.        | Artes Gráficas .....                               | D. Francisco Benito Alonso.           |
| Grupo escolar de Serradilla .....                               | Carpintería .....                                  | D. Julián Mena Sánchez.               |
| Grupo escolar «General Navarro», de Valencia de Alcántara ..... | Mecánica .....                                     | D. Felipe Barrera Cordón.             |
| Grupo escolar «Virgen de la Montaña», de la capital .....       | Labores de adorno .....                            | D.ª Crescencia Castilla Sánchez.      |
| Grupo escolar «Ramón y Cajal», de Plasencia .....               | Labores de adorno .....                            | D.ª María Isabel Juárez González.     |
| Escuela graduada de Valverde del Fresno .....                   | Labores de adorno .....                            | D.ª Andrea Pozo Obregón.              |
| Grupo escolar de Jaráiz de la Vera .....                        | Labores de adorno .....                            | D.ª Magdalena Tapia Hernández.        |
| Escuela graduada de Casas de Cáceres .....                      | Labores de adorno .....                            | D.ª María Luisa Martín Hernández.     |
| Escuela graduada de Olleros .....                               | Labores de adorno .....                            | D.ª Hipólita Gómez Rodríguez.         |
| Grupo escolar «General Navarro», de Valencia de Alcántara ..... | Labores de adorno .....                            | D.ª Consuelo Alonso Pascual.          |
| Grupo escolar «Virgen de la Montaña», de la capital .....       | Corte y Confección .....                           | D.ª María del Carmen Infantes Martín. |
| Escuela graduada de Miajadas .....                              | Corte y Confección .....                           | D.ª Esperanza Viniegra de la Riva.    |
| Escuela graduada de Jarandilla .....                            | Corte y Confección .....                           | D.ª María Asunción Ruiz Borell.       |
| Escuela graduada de Brozas .....                                | Corte y Confección .....                           | D.ª Julia Santero de Paz.             |
| Escuela graduada de Albalá .....                                | Labores de adorno .....                            | D.ª Benita Durán Rubio.               |
| Escuela graduada de Madroñera .....                             | Labores de adorno .....                            | D.ª María Ortiz Mantrana.             |
| Grupo escolar de niñas «Delicias», de la capital .....          | Corte y Confección .....                           | D.ª María Antonia Rivero Mateos.      |
| Escuela graduada de Cabezuelas .....                            | Técnicas Mercantiles .....                         | D. Manuel Prada Tablete.              |
| Escuela graduada de Valverde del Fresno .....                   | Modalidad Agrícola .....                           | D. Juan Sociat Amaya.                 |
| Graduada escolar de Jaráiz de la Vera .....                     | Artes Gráficas .....                               | D. Tomás Ingelmo Rodríguez.           |
| Escuela graduada de Trahernando .....                           | Técnicas Mercantiles .....                         | D. Enrique Cerrillo Arias.            |
| Grupo escolar de la capital .....                               | Corte y Confección (Muñequería y Juguetería) ..... | D.ª Sotera Alcántara Sanza.           |

## C A D I Z

|  |   |                                       |
|--|---|---------------------------------------|
| Grupo escolar «Menéndez Pelayo», de Jerez de la Frontera             | Artes Gráficas .....                        | D. Luis González Moreno.              |
| Escuela graduada «Santiago», de La Línea de la Concepción .....      | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Salvador Plana Delgado.            |
| Escuela número 2 de La Línea de la Concepción .....                  | Modalidad Industrial .....                  | D. Fernando Contreras Alcantud.       |
| Escuela graduada «Primo de Rivera», de la capital .....              | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Gonzalo Miguel Pascual.            |
| Escuela de Patronato «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital ..... | Labores de adorno .....                     | D.ª Isabel Torres de la Corte.        |
| Escuela graduada «Pérez Rivera», de la capital .....                 | Labores de adorno .....                     | D.ª Isabel Pérez Cantero.             |
| Escuela número 16 de La Línea .....                                  | Corte y Confección .....                    | D.ª Josefa Ruiz Ruiz.                 |
| Escuela graduada de «La Inmaculada», de La Línea .....               | Corte y Confección .....                    | D.ª María E. Ramos Martínez.          |
| Escuela graduada «Alferez Varela», de San Fernando .....             | Corte y Confección .....                    | D.ª Rosario Baturana Colombo.         |
| Escuela número 14 de La Línea .....                                  | Corte y Confección .....                    | D.ª Evelia López Moelodos.            |
| Escuela número 1 de La Línea .....                                   | Electricidad .....                          | D. Andrés Ogallar Ogallar.            |
| Escuela graduada número 5 de La Línea .....                          | Artes Gráficas .....                        | D. Luis Ortega Mazuecos.              |
| Escuela graduada número 3 de La Línea .....                          | Artes Gráficas .....                        | D. Julio Aldaz Galdeano.              |
| Escuela graduada número 3 de La Línea .....                          | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Blas Fernández Fuentes.            |
| Escuela número 1 de La Línea .....                                   | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Ignacio García Cabrerós.           |
| Escuela número 1 de El Sabal, La Línea .....                         | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Benedicto Santos Salvador.         |
| Escuela número 4 de La Línea .....                                   | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Angel Arjona Aparicio.             |
| Graduada «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera.             | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Juan L. Mateos Lechuga.            |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino .....                    | Modalidad Industrial (Artes Gráficas) ..... | D. Santiago García Bermejo.           |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino .....                     | Técnicas Mercantiles .....                  | D.ª Antonia Dominguez Cajal.          |
| Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Sanlúcar de Barrameda .....  | Corte y Confección .....                    | D.ª Josefa de Campos Ochoa.           |
| Escuela graduada «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando .....  | Corte y Confección .....                    | D.ª M.ª de los Dolores Marín Alvarez. |
| Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera .....   | Corte y Confección .....                    | D.ª Antonia Martínez Arroyo.          |
| Escuela graduada número 1 de Bornos .....                            | Corte y Confección .....                    | D.ª M.ª de los Angeles Romano Sibela. |
| Escuela graduada número 1 de Ubrique .....                           | Corte y Confección .....                    | D.ª Asunción Vián Ortuño.             |
| Escuela graduada número 1 de Villamartín .....                       | Labores de adorno .....                     | D.ª Jerónima Vez Lara.                |
| Escuela graduada número 2 de Alcalá de los Gazules .....             | Técnicas femeninas .....                    | D.ª María Jiménez González.           |
| Grupo escolar «Lope de Vega», de Ceuta .....                         | Tejidos de punto .....                      | D.ª María del Carmen Caballero.       |
| Grupo escolar «Convoy de la Victoria», de Ceuta .....                | Corte y Confección .....                    | D.ª María Rusillo Aguilar.            |
| Escuela número 7 de La Línea .....                                   | Técnicas Mercantiles .....                  | D. Antonio Duarte Gutiérrez.          |
| Escuela número 11 de La Línea .....                                  | Modalidad Industrial .....                  | D. Juan Martínez Alonso.              |
| Escuela número 11 de Algeciras .....                                 | Muñequería y Juguetería .....               | D.ª Dolores García Pérez.             |
| Escuela número 21 de La Línea .....                                  | Telares y Tejidos de punto .....            | D.ª María Salomé García Goyanes.      |
| Escuela graduada «Buenos Aires», de La Línea .....                   | Telares y Tejidos de punto .....            | D.ª Concepción García Soriano.        |
| Escuela de niñas número 2 de La Línea .....                          | Corte y Confección .....                    | D.ª Purificación Gordillo Vargas.     |

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se exceptúa de las formalidades de subasta o concurso los contratos precisos para la construcción de edificaciones que sean necesarias para instalar el reactor de energía nuclear a que se refiere el Decreto-ley de 4 de abril de 1957.**

La adquisición de un reactor experimental por la Junta de Energía Nuclear fué financiada en la forma establecida por el Decreto-ley de cuatro de abril del corriente año, y requiere ahora, como complemento indispensable, la construcción inmediata, en los terrenos de la Moncloa, de esta capital, de las edificaciones en que dicho reactor ha de ser instalado.

Las características especiales de los locales que han de construirse, y la reconocida urgencia de su realización, aconsejan que tales obras se ejecuten por gestión directa, de conformidad con las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

En virtud de lo expuesto; a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Por concurrir las circunstancias previstas en los números cuarto y quinto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se declaran exceptuados de las solemnidades de las subastas o concursos, y se concertarán directamente por la Administración, representada por la Junta de Energía Nuclear, los contratos precisos para la construcción de cuantas edificaciones sean necesarias, a fin de instalar, en el Centro Nacional de Energía Nuclear de la Moncloa, el reactor de energía nuclear adquirido por dicha Junta, y a que se refiere el Decreto-ley de cuatro de abril del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se autoriza la adquisición de espumante líquido «I» mediante concurso.**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de espumante líquido «I», y al objeto de asegurar a los productos fabricados la eficiencia total para el servicio a que se destinan, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, veinticinco mil kilogramos de espumante líquido «I», por un importe total máximo de seiscientos veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RECTIFICACIONES a la relación de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles que constituyen el concurso número 19 (Orden de 25 de junio de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167 a 172).**

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167, página 2698, columna primera.—Dice: E) Vacantes para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos.—Debe decir: B) Vacantes para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 172, página 2874, columna primera.—Dice: Torelló (Barcelona). Una de Guardia rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 900 pesetas de gratificaciones extraordinarias.—Debe decir: Torelló (Barcelona). Una de Guardia rural dotada con 10.800 pesetas anuales, más 900 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, página 2773, columna tercera.—Delante del anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo en Calamonte (Badajoz) debe figurar el epigrafe **Ayuntamientos**.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 172, página 2874, columna segunda.—Delante del anuncio de una vacante de Guarda rural para la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Porzuna (Ciudad Real) debe figurar otra vacante para la Hermandad Sindical de Almagro (Ciudad Real), que se halla dotada con 9.672,50 pesetas anuales, más 361 pesetas de gratificaciones extraordinarias, siendo en consecuencia estos mismos devengos los que corresponden a la citada vacante anteriormente de Porzuna (Ciudad Real).

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 27 de junio de 1957 por la que se publica relación de destinos para los Agentes Judiciales procedentes de la Zona Norte de Marruecos.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y segundo y octavo, respectivamente de los Decretos de 14 y 22 de marzo próximo pasado.

Este Ministerio acuerda publicar la adjunta relación de destinos que podrán solicitar los funcionarios que integran el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, procedentes de

la Zona Norte de Marruecos, y cuya relación fué insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del presente mes de junio:

#### Audiencia Territorial de:

|                |          |
|----------------|----------|
| Madrid ... ..  | 3 plazas |
| Granada ... .. | 2 »      |
| Sevilla ... .. | 2 »      |

#### Audiencia Provincial de:

|                 |     |
|-----------------|-----|
| Cádiz ... ..    | 1 » |
| Córdoba ... ..  | 1 » |
| Jaén ... ..     | 1 » |
| Huelva ... ..   | 1 » |
| Alicante ... .. | 1 » |
| Murcia ... ..   | 1 » |
| Valencia ... .. | 1 » |

Las solicitudes habrán de ser elevadas a este Ministerio en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándolas en el Consulado General de España en Tetuán, que las enviará por conducto reglamentario.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Las plazas se adjudicarán a los peticionarios de mayor categoría y, dentro de ella, al que ostenta mayor antigüedad de servicios en la misma.

Los funcionarios consortes tendrán derecho preferente para la provisión de destinos en la misma localidad, si bien los

que ejerzan este derecho habrán de permanecer en las plazas obtenidas durante un tiempo mínimo de cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1957.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 27 de junio de 1957 por la que se publica relación de destinos que pueden solicitar los Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y segundo y octavo, respectivamente, de los Decretos de 14 y 22 de marzo próximo pasado.

Este Ministerio acuerda publicar los destinos que podrán solicitar los funcionarios que integran el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos, Rama de Tribunales, y cuya relación fué insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del presente mes de junio:

Audiencia Territorial de:

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Barcelona ... ..     | 5 vacantes |
| Granada ... ..       | 4 »        |
| Las Palmas ... ..    | 2 »        |
| Palma de Mallorca .. | 4 »        |
| Valencia ... ..      | 4 »        |

Audiencia Provincial de:

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Badajoz ... ..        | 2 vacantes |
| Alicante ... ..       | 3 »        |
| Cádiz ... ..          | 3 »        |
| Castellón ... ..      | 2 »        |
| Córdoba ... ..        | 2 »        |
| Huelva ... ..         | 2 »        |
| Toledo ... ..         | 3 »        |
| Sta. Cruz Tenerife .. | 1 »        |

Las solicitudes habrán de ser elevadas a este Ministerio en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándolas en el Consulado General de España en Tetuán, que las enviará por conducto reglamentario.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Las plazas se adjudicarán a los peticionarios de mayor categoría y, dentro de ella, al que ostente mayor antigüedad de servicios en la misma.

Los funcionarios consortes tendrán preferente derecho para la provisión de destinos en la misma localidad, si bien los que ejerzan este derecho habrán de permanecer en las plazas obtenidas durante un tiempo mínimo de cinco años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1957.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría, las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso y suplentes, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Barcelona, número 14.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Madrid, número 23.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se convoca concurso en turno de libre elección para proveer la Secretaría General de Gobierno Civil de Granada.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de mayo de 1952, se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Granada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado o tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

Segunda.—Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera.—El plazo para su presentación será de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimadas las peticiones que en el expresado plazo no hayan tenido entrada en el Registro general de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 10 de junio de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacantes es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Jefes o subalternos

Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Arrecife.

Ingenieros subalternos

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de S Esteban de Pravia.  
Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo especial (segunda plaza) y otra de Profesor especial de idiomas (Francés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio.*

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción de esta Resolución, publicada en la Sección IV del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 164, correspondiente al día 25 de junio de 1957, página 2600, se reproduce íntegra de nuevo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» correspondiente al día 16 del actual publica el anuncio de la convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas vacantes. El plazo de presentación de instancia y documentación, que se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Pro-

Las referidas vacantes son:

### PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Inspectores o Ingenieros Jefes*

Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

*Ingenieros Jefes o subalternos*

Jefe de Negociado de la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

festonal de Almería, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Profesor especial de idiomas (Inglés) vacantes en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla y de La Carolina.*

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción de esta Resolución, publicada en la Sección IV del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 164, correspondiente al día 25 de junio de 1957, página 2601, se reproduce íntegra de nuevo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de

Jaén» correspondiente a los días 20 y 21 del pasado mes de mayo publica los anuncios de convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas vacantes. De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 del mismo mes), todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los expedientes académicos, profesionales y de méritos correspondientes, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento, una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos.

Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el importe de los derechos de examen, formación de expediente y tasas administrativas.

El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones

##### BADAJOZ

Hasta las doce horas del día 10 del actual, en primera convocatoria, y el día 23 del mismo mes, en segunda convocatoria, se admiten ofertas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Sr. Coronel-Presidente de la Junta, en calle Fernández de la Puente, núm. 12, para la enajenación por el sistema de subasta de los artículos que a continuación se indican.

Los precios de estos artículos serán públicos antes de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de todo aquel que le interese en el Almacén Local de Intendencia.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| Salvado ... ..       | 20.000 kilos |
| Harinillas ... ..    | 15.000 »     |
| Restos de limpia ... | 18.219 »     |

Badajoz, 3 de julio de 1957.—El Coronel-Presidente de la Junta (legible). 3.240.

• • •

#### Instituto Farmacéutico del Ejército

##### SUBASTAS

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebren dos subastas, una para la adquisición de 30.000 kilos de algodón hidrófilo y otra para la adquisición de 500.000 frascos de penicilina, según se detallan en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dichas subastas se verificarán en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 3 de julio actual, a las diez horas y doce horas de la mañana, respectivamente, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el señor Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de

ampliar la oferta, si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes de algodón hidrófilo deberán enviar a este Establecimiento, con ocho días de anticipación al fijado para la subasta, y para proceder a su análisis, un paquete muestra de 250 gramos de cada una de las clases de algodón que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material de cura. En dicho paquete muestra, que se remitirá lacrado, se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe de anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Coronel, Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

3.261.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebren dos subastas, una para la adquisición de aspirina (ácido acetilsalicílico) y azúcar blanca, y otra para la adquisición de 1.000.000 de metros de gasa hidrófila, según se detallan en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dichas subastas se verificarán en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 30 del actual, a las diez horas y doce horas de la mañana, respectivamente, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el señor Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta, si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes de gasa hidrófila deberán enviar a este Establecimiento, con ocho días de anticipación al fijado para la subasta, y para proceder a su

análisis, un paquete muestra de dos metros de cada una de las clases que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material de cura. En dicho paquete muestra, que se remitirá lacrado, se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe de anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Coronel, Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

3.260.

\* \* \*

## Estado Mayor Central

### PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

#### CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en la base 7.<sup>a</sup> de la Orden de enero de 1956 («Diario Oficial» número 20), el número de bolsas y becas que se convocan para el Curso Académico 1957-58 y las cantidades que a las mismas se asignan serán las siguientes:

#### Primer grupo

##### Enseñanza Media

1.700 bolsas de 1.500 pesetas  
60 becas de 6.000 pesetas

#### Segundo grupo

##### Enseñanza Superior

300 bolsas de 2.000 pesetas  
120 becas de 9.000 pesetas

#### Tercer grupo

Estudios varios y Enseñanzas Laborales y Profesionales de aplicación en el Ejército.

50 bolsas de 900 pesetas  
13 becas de 5.000 pesetas

Para la petición y adjudicación de estas bolsas y becas se tendrán en cuenta las normas que figuran a continuación:

1.<sup>a</sup> Las bolsas y becas convocadas serán asignadas a Jefes, Oficiales, Suboficiales o asimilados a estos empleos en función del número de peticionarios que resulten en cada una de las respectivas categorías, pudiendo aspirar a la concesión de estos beneficios los que reúnan las condiciones que se insertan seguidamente:

a) Encontrarse en la situación detallada en la base 1.<sup>a</sup> de la Orden de 7 de julio de 1955 («Diario Oficial» número 127).

b) Pertenecer a las escalas profesionales del Ejército de Tierra.

c) Estar en servicio activo.

d) No percibir sus haberes en forma permanente por presupuesto distinto al del Ministerio del Ejército, aún cuando circunstancialmente presten servicios en otros Ministerios y perciban aquéllos con cargo a los presupuestos de éstos.

e) Que el futuro beneficiario alcance una puntuación escolar mínima de dos puntos (aprobado).

2.<sup>a</sup> Las solicitudes se ajustarán al modelo que se añade a esta Orden, y a la que se unirán los siguientes documentos:

a) Copia legalizada o autorizada por el interventor que deba hacerlo, del libro de calificaciones escolares del Ministerio

de Educación Nacional o copia de las papeletas de examen; certificados de estudios de los Centros de enseñanza correspondientes, en los que se hagan constar las calificaciones obtenidas, y cuantos documentos acrediten los méritos escolares del hijo o hijos para quien o quienes se solicite la protección.

b) Declaración jurada del solicitante, en la que consten sus bienes o ingresos líquidos de todas clases; nombres y circunstancias de las personas que tengan a su cargo e ingresos líquidos de éstas, si los tuvieren; número, edad y sexo de los hijos que vivan en el momento de solicitar la ayuda, indicando si se encuentran emancipados o no, con manifestación expresa de carecer el hijo, para quien se solicita la protección, de otras bolsas o becas concedidas por cualquier Entidad o persona física o jurídica; indicación del alquiler mensual que abone por casa-habitación y certificado de los haberes que percibe por todos los conceptos expedido por el pagador correspondiente.

c) Certificación de conducta escolar del hijo para quien se solicita la protección.

3.<sup>a</sup> Las instancias, clasificadas e informadas por las autoridades que establece la base 9.<sup>a</sup>, serán remitidas con carácter urgente a este Ministerio (Estado Mayor Central, del Ejército, Jefatura de Instrucción y Enseñanza) por las Capitanías Generales y Ejército de España en el Norte de África, a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la Comisión de Protección Escolar se proceda a la concepción de las mismas, y concesión de dichos beneficios.

Las solicitudes junto con la documentación indicada en la base 10, cuyos modelos se publican a continuación, deberán tener entrada en este Ministerio antes del 25 de julio del año actual.

4.<sup>a</sup> La inexactitud en los datos que se consignen en las instancias y declaraciones juradas, además de los efectos prevenidos en la base 11, determinarán la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas o abonadas a los centros donde los interesados cursen sus estudios.

5.<sup>a</sup> Los interesados habrán de tener en cuenta que las cantidades asignadas para cada bolsa o beca son, conforme se especifica en la base 7.<sup>a</sup>, las máximas que en cada caso podrán concederse, quedando obligados, en consecuencia, a justificar debidamente los gastos efectuados por los hijos a quienes se concede la protección y a devolver las cantidades que hubieren percibido y que sobrepasen los citados gastos cuando la ayuda se haya otorgado en metálico.

6.<sup>a</sup> La Jefatura de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el que figurarán todos los documentos que acompañen las instancias, para que la Comisión de Protección Escolar proceda a concepcionar la situación económica del padre y los méritos escolares de los aspirantes a bolsas o becas.

7.<sup>a</sup> La calificación que resulte de la situación económica y la obtenida de la apreciación de los méritos académicos serán los únicos factores determinantes de la adjudicación de los beneficios de que se trate dentro del cupo que corresponde a cada categoría militar.

8.<sup>a</sup> En igualdad de circunstancias se observará el siguiente orden de preferencia:

a) Familia numerosa.

b) Hijos varones.

c) Sorteo.

En todo caso se tendrá en cuenta la limitación establecida en la norma 3.<sup>a</sup> de la Orden antes señalada.

9.<sup>a</sup> En el «Diario Oficial» de este Ministerio serán publicados los nombres de los beneficiarios.

Madrid, 28 de junio de 1957.

Excmo. Sr.:

Don ..... Empleo .....  
Arma o Cuerpo ..... Destino o situación ..... a V. E.

SUPLICA:

Que concede a su hij... don .....  
una ..... de las establecidas por la Orden de .....  
(«D. O.» núm .....) para estudiar .....

en ....., teniendo en la actualidad  
aprobados .....

y adjuntando .....

que así lo acrediten y la correspondiente declaración jurada sobre la situación  
económica y certificado de conducta de mi expresad. hij., todo ello con  
arreglo a la Orden de ..... («D. O.» núm .....).

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.  
..... de ..... de 195...

Excmo. Sr.

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCICIO

DECLARACION JURADA

Don ..... jura por Dios y por su honor ser cierto que no disfruta de ninguna otra bolsa o beca concedida por (Nombre y apellidos, empleo y destino o situación)

ninguna entidad ni persona física o jurídica, así como que son igualmente ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos previstos en la Orden de ..... («D. O.» núm. ....) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

Orden 13-VII-55 («D. O.» núm. 156)

| Núm.  | (1)<br>NOMBRE Y DOS APELLIDOS | Edad<br>Años | Sexo | Parentesco<br>con el<br>firmante | Estado | (2)<br>Empleo<br>ocupado<br>o no | (3)<br>Ingreso profesional<br>por año | (4)<br>Totalidad de<br>otros ingresos | Aquilar<br>anual<br>de vivienda | (5)<br>OBSERVACIONES |
|---|-------------------------------|--------------|------|----------------------------------|--------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 1   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 2   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 3   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 4   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 5   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 6   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 7   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 8   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 9   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 10  |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 11  |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 12  |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 13  |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 14  |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| 15  |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| Procedencia de los ingresos de la casilla núm. 4. |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| Pesetas   |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |
| <b>Total del ingreso familiar</b>                 |                               |              |      |                                  |        |                                  |                                       |                                       |                                 |                      |

..... de ..... de 195...

(1) Se relacionarán todas las personas que formen la familia comenzando por el firmante, expresando los ingresos que cada uno tenga en la casilla correspondiente. (2) Sólo para hijos o hijas. (3) Se hará constar los haberes líquidos. (4) Si es sueldo, especifiquen si es abona el Estado, Corporación oficial o Empresa particular; si es renta, expresar si procede de propiedad rústica o urbana, y si proviene de actividades personales de carácter libre, manifestar cuales sean. (5) Las que se considere oportuno formular para mayor claridad de la declaración.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.—Estudios de .....—Libro de Calificación Escolar o Certificación Académica .....—INSTITUTO o ESCUELA ESPECIAL o FACULTAD .....—Filiación.—Apellidos .....—Nombre .....—Fecha de nacimiento .....—Naturaleza .....—Nombre y domicilio de padres o tutores .....—Número del expediente escolar .....—Observaciones .....—El Secretario .....—V.º B.º—El Director ..... Hay un sello en tinta color .....—Instituto o Escuela Especial o Facultad .....—Ingreso. Calificación.—El alumno don ..... ha verificado la prueba de ingreso en este ..... ante el Tribunal correspondiente, y ha sido calificado de .....

| Asignaturas     | Primer curso<br>19..... |            | Segundo curso<br>19..... |            | Tercer curso<br>19..... |            | Cuarto curso<br>19..... |            |
|-----------------|-------------------------|------------|--------------------------|------------|-------------------------|------------|-------------------------|------------|
|                 | Junio                   | Septiembre | Junio                    | Septiembre | Junio                   | Septiembre | Junio                   | Septiembre |
| Religión .....  | .....                   | .....      | .....                    | .....      | .....                   | .....      | .....                   | .....      |
| L. Latina ..... | .....                   | .....      | .....                    | .....      | .....                   | .....      | .....                   | .....      |
| L. Griega ..... | .....                   | .....      | .....                    | .....      | .....                   | .....      | .....                   | .....      |
| .....           | .....                   | .....      | .....                    | .....      | .....                   | .....      | .....                   | .....      |
| .....           | .....                   | .....      | .....                    | .....      | .....                   | .....      | .....                   | .....      |
| .....           | .....                   | .....      | .....                    | .....      | .....                   | .....      | .....                   | .....      |
| .....           | .....                   | .....      | .....                    | .....      | .....                   | .....      | .....                   | .....      |

..... EXAMEN DE GRADO ELEMENTAL .....  
Ejercicio escrito ..... Ejercicio oral .....

| ASIGNATURAS                 | Quinto curso<br>19..... |            | Sexto curso<br>19..... |            |
|-----------------------------|-------------------------|------------|------------------------|------------|
|                             | Junio                   | Septiembre | Junio                  | Septiembre |
| La Moral Católica .....     | .....                   | .....      | .....                  | .....      |
| Nociones de Filosofía ..... | .....                   | .....      | .....                  | .....      |
| Lengua y Literatura .....   | .....                   | .....      | .....                  | .....      |
| .....                       | .....                   | .....      | .....                  | .....      |
| .....                       | .....                   | .....      | .....                  | .....      |

..... EXAMEN DE GRADO SUPERIOR .....  
Ejercicio de aptitud ..... Ejercicio de calificación .....

Don ....., Interventor, encargado de la Notaría Militar de .....

DOY FE:

Que la presente copia, extendida en este folio ....., rubricado ..... por mí y sellado .....  
....., concuerda fielmente con su original que se me exhibe y devuelvo.

..... de ..... de .....

Don ..... Capitán de ....., Pagador de la (o del) ....., que es Primer Jefe el ..... de ..... don .....

CERTIFICO: Que los haberes líquidos anuales que percibe por esta Pagaduría (Centro o Dependencia) el ..... de ..... don ..... son los que a continuación se detallan:

|  |              |
|--|--------------|
| Sueldo .....                           | _____        |
| Trienios .....                         | _____        |
| Gratificación de mando .....           | _____        |
| Gratificación de vivienda .....        | _____        |
| ..... de San Hermenegildo .....        | _____        |
| Medalla de .....                       | _____        |
| Gratificación de profesorado .....     | _____        |
| Indemnización familiar .....           | _____        |
| Indemnización de vestuario .....       | _____        |
| Dos pagas extraordinarias .....        | _____        |
| Gratificación diploma de ..... { ..... | _____        |
| ..... { .....                          | _____        |
| ..... { .....                          | _____        |
| <u>Total .....</u>                     | <u>_____</u> |

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en ..... a ..... de ..... de .....

V.º B.º  
El ..... Jefe,

INSTITUTO (o ACADEMIA) (o FACULTAD)  
DE .....

Don ..... Director del  
Centro (Instituto, Facultad o Escuela Especial),

CERTIFICO: Que el alumno ..... está matriculado en la misma, cursando los estudios de .....  
Dicho alumno asiste a las clases y observa una ..... conducta escolar.

Y para que conste, y a petición del interesado, expido el presente en ..... a ..... de ..... de 1957.

**MINISTERIO DE MARINA**

Departamento Marítimo  
EL FERROL DEL CAUDILLO

Parque de Automóviles, número 2

El día treinta y uno del actual mes de julio, a las doce horas, tendrá lugar en el Parque de Automóviles, número dos, sito en la calle de La Muralla, de El Ferrol del Caudillo, acto de pública subasta, con arreglo a las normas aprobadas por la Superioridad, para la adjudicación provisional en venta de un coche turismo, marca «Citroen», de 11 C. V.

Este vehículo, así como el pliego de condiciones, podrá ser examinado por los licitadores en el local del citado Parque, en horas hábiles de trabajo.

El precio de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El Ferrol del Caudillo, 1 de julio de 1957.—El Jefe del Parque de Automóviles número 2, Luis Dapena.  
3.242.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección General de Tributos  
Especiales

*ADJUDICANDO premios a doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Valle Bes, Angeles Vilches Morales, María Jesús Muñoz López, Carmen Esteban Alonso y Olga Noro Calvo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

tes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documentado por el que se efectuaron los pagos según lo prevenido en el artículo F2 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día:

| NUMEROS | PREMIOS<br>—<br>Pesetas | POBLACIONES        |             |
|---------|-------------------------|--------------------|-------------|
|         |                         | 1.ª serie          | 2.ª serie   |
| 34769   | 7.500.000               | Madrid.            | Madrid.     |
| 51438   | 3.000.000               | Madrid.            | Madrid.     |
| 58124   | 1.500.000               | Barcelona.         | Barcelona.  |
| 52593   | 30.000                  | Lluchmayor.        | Lluchmayor. |
| 31640   | 30.000                  | Zarauz.            | Zarauz.     |
| 47834   | 30.000                  | Valencia.          | Valencia.   |
| 1437    | 30.000                  | Madrid.            | Barcelona.  |
| 50612   | 30.000                  | Palma de Mallorca. | Barcelona.  |
| 3265    | 30.000                  | Santander.         | Santander.  |
| 42014   | 30.000                  | Zaragoza.          | Barcelona.  |
| 7271    | 30.000                  | Barcelona.         | Oviedo.     |
| 20776   | 30.000                  | Valencia.          | Valencia.   |
| 32447   | 30.000                  | Ubeda.             | Vigo.       |
| 37889   | 30.000                  | Jaén.              | Madrid.     |
| 54830   | 30.000                  | Valencia.          | Valencia.   |

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9. El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de julio de 1957. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 5 de julio de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de julio de 1957

Ha de constar de siete series de 54.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.596.290 pesetas en 7.829 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| Premios de cada serie  | Pesetas   |
|--|-----------|
| 1 de .....   | 800.000   |
| 1 de .....   | 800.000   |
| 1 de .....   | 150.000   |
| 8 de 9.000 .....   | 72.000    |
| 1.577 de 1.500 .....   | 2.365.500 |
| 539 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ..... | 808.500   |
| 99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....                    | 148.500   |
| 99 ídem de 1.500 íd., íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....                                      | 148.500   |
| 99 ídem de 1.500 íd., íd., para los 99 números restantes de  |           |

| Premios de cada serie  | Pesetas          |
|--|------------------|
| la centena del premio tercero .....  | 148.500          |
| 2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....                     | 20.000           |
| 2 ídem de 8.000 íd., íd., para los del premio segundo ...  | 16.000           |
| 2 ídem de 4.470 íd., íd., para los del premio tercero .....  | 8.940            |
| 5.399 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ..... | 809.850          |
| <b>7.829</b>   | <b>5.596.290</b> |

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restan-

**Delegaciones**

**CADIZ**

Desconociéndose el actual paradero de un individuo conocido por «Salomón», cuyo último domicilio lo tuvo en Tánger, se le hace saber por medio de la presente que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 23 de julio de 1957, a las once horas para ver y fallar el expediente 145-57, instruido por aprehensión de 38.500 cajetillas de tabaco rubio y descubrimiento de 1.500, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 1 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.  
4.620.

**Jurado Especial de Valoración de los Impuestos sobre el Gasto**

**ZARAGOZA**

En este Jurado Especial de Valoración, como consecuencia de la falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de impuestos sobre el gasto correspondientes a los conceptos tributarios y períodos que a continuación se citan, se instruye expediente a los señores siguientes:

| Nombres de los contribuyentes                   | Períodos a que se refieren las declaraciones               | Conceptos                       |
|---|--|---------------------------------|
| D. Manuel Navarro Molina .....                  | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Electricidad.                   |
| D. Pablo Gascón Trallero .....                  | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Calzados                        |
| D. <sup>a</sup> Dionisia González Abascal ..... | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Idem.                           |
| D. Esteban Sánchez Martínez .....               | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Idem.                           |
| D. José Blanco Sanz .....                       | Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1956 ..... | Muebles.                        |
| Industrias Metálicas Sancar .....               | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Idem.                           |
| D. Manuel Pola Bayarte .....                    | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Jabones.                        |
| D. Antonio Azcona Martínez .....                | Tercer trimestre de 1956 .....                             | Transportes Vehículo Z-9782.    |
| D. Antonio Calvo García .....                   | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Transportes. Vehículo V-17820.  |
| D. Juan José Arechea Goyeneche .....            | Cuarto trimestre de 1956 .....                             | Transportes. Vehículo Z-12231.  |
| D. José Prat Terricabras .....                  | Tercero y cuarto trimestres de 1956 .....                  | Transportes. Vehículo SE-17357. |

Lo que, por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica, mediante el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándoles el derecho que les asiste de poder ver sus respectivos expedientes dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este aviso en dicho periódico oficial y la facultad que igualmente poseen de formular las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de otros diez días, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1953.

Zaragoza, 28 de junio de 1957.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Antituberculoso

*Anuncio de concurso para las obras de urbanización en el Sanatorio Antituberculoso de Córdoba.*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud del acuerdo de su Junta Central, saca a concurso las obras de urbanización en el Sanatorio Antituberculoso de Córdoba.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio del concurso serán:

Planos.

Memoria.

Pliego de condiciones.

Módulo de proposición y presupuesto.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del P. N. A. en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro abierto con los documentos que señala el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la entrega de la proposición.

La fianza provisional será de treinta mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos (30.745,95). Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato, antes del vencimiento del referido plazo de termi-

nación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del P. N. A. o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las obras será de cinco meses.

Todos los gastos que se originen por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri. 3.220.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES EXPROPIACIONES

*Término municipal de Beas de Segura (Jaén)*

Don Fernando Gallego de Chaves, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos segundo Jefe de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles,

Hago saber: Que en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la resolución de 27 de mayo del corriente año, publicada en el diario «Jaén» el día 30 del mismo mes y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia del 21 y 6 de junio, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar, con motivo de las obras de «Ensanche de la explanación para emplazamiento y saneamiento de la estación de Arroyo de Ojanco», del Ferrocarril de Baeza a Utiel, cuya relación de propietarios fué publicada en los mencionados periódicos.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía de Beas de Segura, durante el plazo de diez días, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 21 y 22 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero segundo Jefe, Fernando G. de Chaves. 4.623.

#### Segundo expediente de expropiación forzosa de urgencia

*Término municipal de Villanueva de Castellón (Valencia)*

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 17 de diciembre de 1954, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939 y modificación contenida en Decreto de 7 de mayo de 1948 y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación, para conocimiento de los interesados, la relación de propietarios a quienes les afecta dicha expropiación:

1. Bautista Perales Estruch
2. José Granero Bataller.
3. Eliseo Granero Bataller.
4. Remedios Peris Aviñó.
5. Viuda de Pedro Fornes (Dolores Plá Adrián).
6. Ehas Varó Martínez.
7. Pascual Serra Bataller.
8. Benjamin Alba Company.
9. Vicente Grimaltos Meliá.
10. Emilia Cuenca Martorell.
11. Eduardo Martorell Francés.
12. Pascual Beneto Martínez.
13. José Grau Bohigues.
14. Ana Lanuza Uberos.
15. Federico Ribes Climent.
16. Evaristo Reig Martí.
17. Herlodoro Lucian Talens.
18. Amparo Gómez Nadal.
19. Amparo Ortiz Mira.
20. Julián Ribera Talens.  
Colono: Salvador Carrascosa Verde.  
Colono: Salvador Fons Amorós
21. Luisa Martínez Martorell
22. Filiberto Cucarella Soler.
23. Amalia Cifre Uberos
24. Rodrigo Cifre Uberos.
25. María Fernández de Henestrosa Sabert.  
Colono: Salvador Martí.  
Colono: Salvador Fayos.  
Colono: Salvador Martí Beneto.  
Colono: Encarnación Martí Martí.
26. Salvador Talens.
27. Antonio Saavedra Rodrigo.  
Colono: Herederos de María Barberá Saurina.
28. Herederos de María, Barberá Saurina.
29. Marta Varó Marqués.
30. María Fernández de Henestrosa Sabert.  
Colono: Bernardo Benetó Gallego.  
Colono: José Benetó Vert.  
Colono: Leonor Linares Pons.
31. Natalia Guerola Bellver.
32. María Fernández de Henestrosa.  
Colono: Ángela Amorós Martí.
33. Desamparados Alegre Mayans.  
Colono: José Domenech Escuder.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero, representante de la Administración (ilegible).—Visto bueno: El Ingeniero, segundo Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas (ilegible).

4.624.

## Juntas de Obras de Puertos

## CASTELLON DE LA PLANA

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios, autorizada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de marzo del corriente año, acordó, en sesión celebrada en 8 de junio del año actual, anunciar y celebrar concurso público para la adquisición de «Dos grúas automóbiles», con destino a los servicios de este puerto.

Este concurso se celebrará de conformidad con las disposiciones vigentes y con los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, aprobadas por Orden ministerial de Obras Públicas de 9 de octubre de 1956, cuyo primer párrafo del artículo noveno, del referido pliego de condiciones particulares y económicas, se considera redactado de la siguiente forma: «El suministro deberá quedar terminado en el plazo que el concursante fije en su proposición, señalándose a estos efectos que por la Administración se estima como plazo para la entrega del material el de doce (12) meses, contados desde la fecha de formalización del contrato».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Junta, calle Mayor, número 110, piso segundo, ante una representación de la Comisión Permanente y con asistencia del Notario de turno, del señor Abogado del Estado y del representante en ella de la Administración General del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, hasta la fecha en que termine la admisión de pliegos.

Se admiten proposiciones en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las doce horas del día hábil siguiente a los treinta días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Castellón; se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá acompañar el resguardo justificativo de haberse constituido la fianza provisional de treinta y cinco mil pesetas (35.000), según dispone la primera condición del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para este concurso. El depósito podrá ser hecho en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes. En este último caso acompañará al resguardo la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento nacional de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo

estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación presentada, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y Contribución Industrial de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este contrato.

Los gastos de todo orden que se originen con motivo del anuncio y celebración del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Castellón de la Plana, 11 de junio de 1957.—El Presidente, Benjamin Fabregat. El Secretario-Contador, Roberto Bartual.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la «Adquisición de dos grúas automóbiles» con destino al puerto de Castellón se comprometo a suministrar las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... y en el plazo de ..... meses (será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a realizar dicho suministro, así como todas aquellas en que se señala alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la construcción de los antedichos artefactos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Se señalarán los talleres donde van a ser construidas las grúas.)

Fecha y firma del proponente.)

3.012.

\*\*\*

## Confederaciones Hidrográficas

## T A J O

Don Manuel Querejeta y Goena, en representación de las Sociedades Anónimas «Hidroeléctrica Española» e «Hidroeléctrica del Tajo», ha presentado en esta Confederación el anteproyecto de las variantes de las vías de comunicación afectadas por el salto de Torrejón, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1956.

Afectando a nuevos intereses el citado anteproyecto, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, y abrir información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres), quedando al efecto de manifiesto el anteproyecto de referencia en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlo.

El embalse de Torrejón, que alcanza la cota máxima de 243,50 m. sobre el nivel del mar, sólo afecta a la carretera nacio-

nal de Madrid a Badajoz en una zona inmediata al puente de Almaraz, en término municipal de Romangordo.

El nuevo trazado parte del kilómetro 201 de la carretera actual y vuelve a ella en el 202,100. La longitud total de la variante es de 2.181,07 m. Este es el primer tramo de variante, pues después, en el kilómetro 202,500 de la actual carretera, parte otro que termina en el kilómetro 203, con longitud de 680,43 m. (A.-4-H).

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba. 6.892.

## PIRINEO ORIENTAL

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Rivas Gómez.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Riu.

Término municipal en que radican las obras: Sabadell (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Via Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Director Adjunto, J. Montañés. 7.970.

## Servicios Hidráulicos

## NORTE DE ESPAÑA

## ORENSE

## Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fncas en el término municipal de Carucedo (León) con motivo de la construcción del canal de Cornatel, galería, zanja de drenaje y escombrera (ventana 2)

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza

y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto del Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situa-

das en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo a las diez horas a levantar sobre el terreno las

actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Delegado. 4.031.

*Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Carucedo (León) con motivo de la construcción del Canal de Cornatel, galería, zanja de drenaje y escombrera (ventana 2), cuyas obras ejecuta la Empresa Nacional de Electricidad, S. A.*

| Número | Nombre y apellidos           | Vecindad         | Situación  | Clase de cultivo |
|--------|------------------------------|------------------|------------|------------------|
| 1      | Constantino Olego Bello      | Lago de Carucedo | Cacharelas | Prado regadío.   |
| 2      | Domingo Rodríguez Barba      | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 3      | Patricio Moral Vázquez       | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 4      | Pedro Macías Merayo          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 5      | Emilio Macías Merayo         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 6      | Santos Gómez Gómez           | Idem id.         | Idem       | Huerta regadío.  |
| 7      | Máximo Franco Barba          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 8      | Manuel Macías Merayo         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 9      | Mariano Pacios Sierra        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 10     | Alfredo Franco Blanco        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 11     | Máximo Martínez              | Villarrando      | Idem       | Idem id.         |
| 12     | Eduardo Franco Macías        | Lago de Carucedo | Idem       | Idem id.         |
| 13     | Avelina Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 14     | Hermenegildo Cuadrado        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 15     | Marcial González Bello       | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 16     | Felicitas Rodríguez Barba    | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 17     | Eduardo Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 18     | Alejandro Bello Franco       | Idem id.         | Idem       | Cereal secano.   |
| 19     | Marcial González Bello       | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 20     | Eduardo Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 21     | Julia Macías Fernández       | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 22     | Marcial González Bello       | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 23     | Matilde Cobo                 | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 24     | David Carujo Bello           | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 25     | Miguel Franco Carujo         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 26     | Avelina Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 27     | Leovigildo Gómez Losada      | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 28     | Dionisio Morán Bello         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 29     | Adolfo Morán Blanco          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 30     | Sotero Bello Sierra          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 31     | Tomás Morán Bello            | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 32     | Constantino Olego Bello      | Idem             | Idem       | Idem id.         |
| 33     | Sandallo Rodríguez Fernández | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 34     | David Carujo Bello           | Idem id.         | Fontefía   | Huerta regadío.  |
| 35     | Agustín Valle Bello          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 36     | Santos Gómez Gómez           | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 37     | Eugenio Gómez                | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 38     | Dionisio Morán Bello         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 39     | Hermenegildo Cuadrado        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 40     | Mariano Pacios Sierra        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 41     | Antonio López Moral          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 42     | Pedro Rodríguez González     | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 43     | Albino González López        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 44     | Victorino González Martínez  | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 45     | Estrella Franco              | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 46     | Federico Cobo Moral          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 47     | Constantino Olego Bello      | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 48     | David Carujo Bello           | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 49     | Bartolomé Carujo Bello       | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 50     | Manuel Franco Franco         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 51     | Rosario Franco Blanco        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 52     | José Álvarez González        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 53     | Agustín Valle Bello          | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 54     | Elena Carrera                | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 55     | Pedro Rodríguez González     | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 56     | Venancio Franco López        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 57     | Dionisio Morán Bello         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 58     | Eduardo Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 59     | Venancio Franco López        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 60     | Elena Carrera                | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 61     | Ayuntamiento de Carucedo     | Carucedo         | Idem       | Idem id.         |
| 62     | Robustiano Cobo Díaz         | Lago de Carucedo | Idem       | Idem id.         |
| 63     | Feliciana Cobo               | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 64     | Teresa Carrera               | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 65     | Venancio Franco López        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 66     | Robustiano Cobo Díaz         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 67     | Patricio Moral Vázquez       | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 68     | Leovigildo Gómez Losada      | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 69     | Eduardo Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 70     | Avelina Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 71     | Miguel Franco Carujo         | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 72     | Venancio Franco López        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 73     | Idem id.                     | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 74     | Eduardo Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 75     | Avelina Franco Macías        | Idem id.         | Idem       | Idem id.         |
| 76     | Ayuntamiento de Carucedo     | Carucedo         | Idem       | Idem id.         |
| 77     | Idem id.                     | Idem             | Idem       | Idem id.         |
| 78     | Idem id.                     | Idem             | Idem       | Idem id.         |

Canal de Isabel II

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Canal publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166, correspondiente al día 27 de junio de 1957, página 2674, referente al sorteo de obligaciones, se rectifica en el sentido de que en la línea 46, donde dice: 111.141 al 11.150 debe decir: 111.141 al 111.150.

Habiéndose omitido en la cabeza de la línea 80 los siguientes números: 201.951 al 201.960.

\* \* \*

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Instituto Nacional de Enseñanza Media

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) se hace saber que por don Pascasio Quevedo Navarro se ha hecho solicitud de un duplicado de su Título de Bachiller por extravío del que le fué expedido por la Universidad de La Laguna el 15 de abril de 1932, registrado al folio sexto número 244, de dicho Rectorado, y al folio 21, número 4.116, de este Instituto de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, si a ello hubiere lugar

para caso negativo proceder a lo que se halla establecido para estos casos.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de marzo de 1957.—El Director. Manuel Socorro. 538.

\* \* \*

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Distritos Mineros

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Ampliación de la nueva industria de cemento artificial portland, autorizada por Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles de 11 de enero último a don Rafael Muguero López y traspasada a favor de la Sociedad Mercantil «Cementos Santa Marta, S. A.», en virtud de Orden de dicho Centro de fecha 6 de abril próximo pasado.

Peticionario: «Cementos Santa Marta, Sociedad Anónima».

Ubicación: Término de Meco (Madrid). Objeto de la petición: Ampliar la capacidad de producción.

Capacidad de producción: Pasar de 100.000 toneladas métricas anuales que tiene autorizadas a 200.000 toneladas métricas.

Maquinaria y materiales: De producción nacional; Puente grúa y elevadores, ampliación instalación eléctrica.

De importación: Ampliación instalaciones trituración, secado y homogenización, un molino de dos cámaras para completar la molienda de crudo y clinker, dos hornos verticales automáticos, una ensacadora, ampliación de cuadros de manobra y de la instalación de canteras.

Materias primas: Calizas y margas de producción nacional.

Capital que se invertirá en la ampliación: 34.200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 8.089.

BADAJOS-CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan José Parejo García.

Ubicación: Paraje «El Berrocal».

Objeto de la petición: Autorización para la reforma y ampliación del taller de concentración de minerales de la mina «Pepita», número 9.379.

Capacidad de tratamiento: Siete toneladas por hora.

Maquinaria y materiales: Procedencia nacional.

Materias primas: Procedentes de la mina «Pepita».

Capital a invertir: 385.475 pesetas

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Ramón Albarrán, número 10, principal.

Badajoz, 23 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe. P. A., Marcelino de Lázaro Alcalde. 503

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se relacionan hacen saber que han sido solicitados los permisos de investigación o las concesiones directas de explotación siguientes:

| Número del permiso                | Nombre                        | Miñeral                   | Has.  | Término municipal                                      |
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------|--|
| <b>DISTRITO MINERO DE BADAJOZ</b> |                               |                           |       |  |
| <i>(Provincia de Badajoz)</i>     |                               |                           |       |  |
| 10.486                            | «Don Rodrigo»                 | Plomo                     | 94    | Zalamea de la Serena e Higuera de la Serena.           |
| 10.517                            | «Maruchi»                     | Hierro                    | 16    | Almendral.   |
| 10.519                            | «San José y San Enrique»      | Hierro                    | 320   | Zafra y La Lapa.                                       |
| 10.526                            | «Codiclada»                   | Plomo                     | 40    | Azuaga.  |
| 10.528                            | «Isabelita»                   | Hierro                    | 40    | Burguillos del Cerro.                                  |
| 10.531                            | «María José»                  | Plomo                     | 20    | Garlitos.  |
| 10.533                            | «Mantecona Cuarta»            | Estaño                    | 597   | San Vicente de Alcántara y Alburquerque                |
| 10.538                            | «Ampliación a Potosí»         | Plomo                     | 259   | Azuaga.  |
| 10.541                            | «San Antonio Segundos»        | Hierro y plomo            | 20    | Hornachos.   |
| 10.547                            | «San Alejandro»               | Hierro                    | 60    | Zafra y La Lapa.                                       |
| 10.551                            | «San Serván Segunda»          | Hierro                    | 258   | Arroyo de San Serván y Mérida.                         |
| 10.563                            | «María de la Paz»             | Caolín                    | 46    | Zarza de Alange y Oliva de Merida.                     |
| 10.546                            | «La Cruz»                     | Plomo                     | 18    | Azuaga.  |
| 10.570                            | «Pacita»                      | Hierro                    | 100   | Badajoz.   |
| 10.571                            | «Paquito»                     | Carbón                    | 101   | Llerena y Villagarcía de la Torre.                     |
| 10.534                            | «Amp. a Paloma de San Serván» | Hierro                    | 250   | Arroyo de San Serván.                                  |
| 10.539                            | «Santa Rufina»                | Plomo                     | 20    | Villagarcía de la Torre.                               |
| 10.542                            | «Cerro Gordo»                 | Cobre                     | 20    | Valverde de Llerena.                                   |
| 10.527                            | «El Calero»                   | Barita y otros            | 200   | Azuaga (Badajoz) y Alanís de la Sierra (Sevilla).      |
| 10.540                            | «Valdemaría»                  | Cobre                     | 1.800 | Valverde de Llerena (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla). |
| <i>(Provincia de Cáceres)</i>     |                               |                           |       |  |
| 8.341                             | «Josefina»                    | Hierro                    | 800   | Ladrillar.   |
| 8.343                             | «La Quiñola Tercera»          | Casiterita y volframio.   | 416   | Cáceres.   |
| 8.346                             | «Sorteo»                      | Estaño y otros            | 200   | Idem.  |
| 8.348                             | «Los Inocentes»               | Estaño y otros            | 120   | Idem.  |
| 8.349                             | «Blanca Isabel»               | Estaño y otros            | 284   | Idem.  |
| 8.350                             | «Diana»                       | Estaño                    | 169   | Pedroso de Acín, Portezuelo y Torrejoncillo.           |
| 8.352                             | «Tres Amigos»                 | Estaño                    | 170   | Pedroso de Acín y Portezuelo.                          |
| 8.353                             | «Fortuna»                     | Estaño, volframio y otros | 136   | Malpartida de Cáceres.                                 |
| 8.354                             | «Aceuchal Segunda»            | Plomo                     | 28    | Mesas de Ibor.   |

| Número del permiso                  | Nombre                           | Mineral                         | Has. | Término municipal  |
|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------|--|
| 8.355                               | «Carmencita» .....               | Estaño .....                    | 42   | Perales del Puerto.  |
| 8.358                               | «San Juan» .....                 | Estaño y volframio ...          | 71   | Idem.  |
| 8.360                               | «Nuestra Señora de la Luz» ..... | Hierro .....                    | 110  | Cáceres.   |
| 8.361                               | «Santa Rita» .....               | Estaño y volframio ...          | 18   | Moraleja.  |
| <b>DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA</b> |                                  |                                 |      |  |
| <i>(Provincia de La Coruña)</i>     |                                  |                                 |      |  |
| 4.260                               | «Mandeo» .....                   | Estaño y otros .....            | 72   | Paderne.   |
| 4.310                               | «Ampliación a Paderne» .....     | Estaño y otros .....            | 25   | Idem.  |
| 4.276                               | «Palomita» .....                 | Caolín .....                    | 40   | Carballo.  |
| <i>(Provincia de Lugo)</i>          |                                  |                                 |      |  |
| 4.244                               | «Marujita» .....                 | Hierro .....                    | 329  | Paradela y Bóveda.   |
| 4.238                               | «Fortuna» .....                  | Estaño, volframio y otros ..... | 20   | Saviñao.   |
| 4.203                               | «Covadonga» .....                | Hierro .....                    | 250  | Fonsagrada.  |
| 4.233                               | «Canedo» .....                   | Hierro .....                    | 48   | Lorenzana.   |
| 4.211                               | «Felisa» .....                   | Hierro .....                    | 105  | Fonsagrada.  |
| 4.232                               | «Maria Ramona» .....             | Hierro .....                    | 24   | Villaodríd y Puente Nuevo.                                   |
| 4.234                               | «San Jorge» .....                | Hierro .....                    | 32   | Lorenzana.   |
| <i>(Provincia de Orense)</i>        |                                  |                                 |      |  |
| 3.735                               | «Eolo» .....                     | Hierro .....                    | 90   | Rubiana y El Barco de Valdeorras.                            |
| 3.740                               | «La Mina Buena» .....            | Hierro .....                    | 320  | Carballeda de Valdeorras.                                    |
| 3.752                               | «Los Cuatro Amigos» .....        | Casiterita y otros .....        | 30   | Irijo.   |
| 3.725                               | «Juan José» .....                | Hierro .....                    | 315  | Villamartín de Valdeorras, El Barco de Valdeorras y Rubiana. |
| 3.734                               | «Castrolópez» .....              | Hierro .....                    | 380  | Rubiana.   |
| <i>(Provincia de Pontevedra)</i>    |                                  |                                 |      |  |
| 1.686                               | «Carmiña» .....                  | Hierro .....                    | 84   | Lalín  |
| 1.694                               | «Porto» .....                    | Feldespató .....                | 10   | Gondomar.  |
| 1.687                               | «Patricia» .....                 | Feldespató .....                | 20   | Pontevedra y Cotobad.  |
| 1.695                               | «Rosita» .....                   | Feldespató .....                | 16   | Covelo.  |
| 1.688                               | «Mina Antofita» .....            | Ruñido y otros .....            | 104  | Lalín.   |
| 1.690                               | «Esperanza» .....                | Cuarzo .....                    | 48   | Portas.  |
| 1.720                               | «Rosa» .....                     | Feldespató .....                | 20   | Valga.   |
| 1.701                               | «Mina Paca» .....                | Hierro y otros .....            | 20   | Rodeiro.   |
| 1.665                               | «Fita» .....                     | Feldespató y cuarzo ...         | 25   | Puentearreas.  |

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan, durante un plazo de treinta días naturales, presentar sus oposiciones en escritos dirigidos a los Ingenieros Jefes de los correspondientes Distritos Mineros.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la adjudicación de tres artesanías de finalidad no especificada, en el pueblo de La Quintería del término municipal de Villanueva de la Reina (Jaén).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida de Generalísimo número 2, Madrid, o en la Delegación de Jaén, avenida de Madrid, 8 durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisiona de seis mil pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 20 de julio de 1957, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida de Generalísimo, número 2, a las doce horas del día 27 de julio de 1957.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

3.199.

\*\*\*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de tres artesanías destina-

das a farmacia, mercería y taberna en el pueblo de Esquivel, del término municipal de Burguillos (Sevilla).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición así como los planos de situación y los proyectos correspondientes pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida de Generalísimo número 2, Madrid, o en la Delegación de Sevilla (plaza de España sector tercero), durante los días hábiles y horario de oficina.

Las proposiciones acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisiona de seis mil pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 20 de julio de 1957 y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida de Generalísimo, número 2, a las doce horas del día 24 de julio de 1957.

Madrid 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

3.198.

\*\*\*

Se anuncia concurso público para la adjudicación de una artesanía para tienda con vivienda, en el pueblo de La Ropera, del término municipal de Andújar (Jaén).

El pliego de condiciones que regira en el concurso en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes

pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida de Generalísimo número 2, Madrid, o en la Delegación de Jaén, avenida de Madrid, 8 durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisiona de seis mil pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 20 de julio de 1957, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida de Generalísimo número 2, a las doce horas del día 27 de julio de 1957.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

3.200.

\*\*\*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Estado Mayor

#### SERVICIO DE TRANSMISIONES

##### Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de seis equipos de VHF (Dual), por un importe límite de 1.200.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 20 de agosto de 1957.



Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

#### Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid

Don ..... domiciliado en ..... en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ..... y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.181.

\* \* \*

Se anuncia concurso para la adquisición de 150 mesas radioeléctricas y 10 mesas para trabajos mecánicos, por un importe límite de 680.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 20 de agosto de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

#### Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid

Don ..... domiciliado en ..... en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ..... y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.182.

\* \* \*

## Zona Aérea de Baleares

### SERVICIO DE OBRAS

#### Secretaría de la Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Camino a la carretera de Manacor, en la Base Aérea de Son San Juan», por un importe de ochocientas treinta y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (835.345,24 ptas.).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos estarán expuestos a disposición de los señores Contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza de 16.706,90 pesetas.

La subasta se celebrará el día 1 de agosto, a las once horas.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el

plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 28 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

8.185.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de Lloveras, S. A., domiciliada en Barcelona, calle Mallorca, 103, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cacao en grano para su transformación en pasta de cacao, manteca de cacao, torta de cacao, polvo de cacao y cobertura, galletas achocolatadas y figuras de chocolate, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Lloveras, S. A.

Domicilio: Mallorca, 103, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Cacao en grano.

País de origen: Los diversos países exportadores excepto Europa.

Mercancía que ha de exportarse: Pasta de cacao, manteca de cacao, torta de cacao, polvo de cacao y cobertura, galletas achocolatadas y figuras de chocolate.

País de destino: Todos los países consumidores.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Limpieza, clasificación, torrefacción, descascarillado, molido, refinado, conchado, atemperado, prensado moldeado, enfriamiento, desmoldeo, envase, molturación, cernido, envase y embalaje.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Barcelona: Santa Eulalia, 50 (Hospitalet); Mallorca, 103. Menéndez Pelayo 208; Vallespir, 160. En Madrid: López de Hoyos, 125. En Sevilla: Albareda, 10 y 12.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 20 por 100, desglosado: 2 por 100 limpieza, 7 por 100 torrefacción y 11 por 100 descascarillado.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 125 kilogramos de cacao en grano por cada 100 kilogramos de producto, pasta de cacao; 40 kilogramos de manteca de cacao y 60 kilogramos de torta o polvo de cacao. Segundo 75 kilogramos de cacao por cada 100 kilogramos; 10 kilogramos de manteca de cacao, 40 kilogramos de pasta de cacao y 50 kilogramos de azúcar. Tercero, 40 kilogramos de cacao en grano por cada 100 kilogramos de galleta achocolatada exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para transformación y ocho meses para reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: a) Apertu-

ra de mercados para los transformados españoles. b) Mayor ingreso de divisas para el Estado. c) Dar trabajo a la industria española.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona, Valencia y Sevilla.

Aduana exportadora: Barcelona, Valencia y Sevilla.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea, 3.243.

\* \* \*

*Transcribiendo instancia extractada de Pilar Palos Monzón, viuda de P. Roig y Felez, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para aceite de oliva con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Pilar Palos Monzón, viuda de P. Roig y Felez.

Domicilio: Alcañiz (Teruel).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Holanda y Estados Unidos.

Mercancía que ha de exportarse: Aceite de oliva.

País de destino: Todo el mundo.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, litografiado, estañado y demás operaciones para la transformación de la hojalata en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Badalona.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilogramos de hojalata importada por cada 100 kilogramos de exportación.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cuatro y cuatro años, respectivamente.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Tarragona.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea, 3.251.

\* \* \*

*Transcribiendo instancia extractada de don Oscar Ibáñez Castro, de nacionalidad española, apoderado de la firma I. & Crespo, Sociedad Limitada, de Santoña (Santander), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para

su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: I. & Crespo, S. L.  
Domicilio: Juan José Ruano, 12. Santoña (Santander).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Alemania y Francia.

Mercancías que han de exportarse: Conservas y salazones de pescados en envases de hojalata.

Países de destino: Italia, Alemania, Inglaterra, Francia y otros consumidores.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Los propios para la producción de envases del citado metal.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En los mismos locales del solicitante.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Noventa y cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.  
Fundamentos de la misma: Por los beneficios que reporta en cuanto a la exportación se refiere.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Santoña, Santander e Irún.

Se acogen a los beneficios de la Orden de Comercio del 15 de septiembre de 1954. Madrid, 18 de junio 1957.—El Director general P. D., José Luis Goicolea. 3.248.

• • •

*Transcribiendo instancia extractada de Talleres y Fundición Arbós, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 6.692 kilos de aluminio puro, en lingotes para su transformación en cabezales y elementos de 14 filtros-prensa Columbit, modelo UAP, de 520 x 520 mm., con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Talleres y Fundición Arbós. Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Roca, 13. Arbós del Panadés (Tarragona).

Mercancía que ha de importarse: 6.692 kilos de aluminio puro en lingotes.

País de origen: Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: 14 filtros-prensa Columbit, modelo UAP, de 520 por 520 mm.

País de destino: Alemania.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fundición con aleación de silice de procedencia nacional, mecanización completa, acabado y pulido.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Arbós del Panadés (Tarragona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 30 por 100 de aluminio puro.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 130 kilos de aluminio puro.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y unos seis meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Tiempo limitado.

Fundamentos de la misma: Por insuficiencia de suministros de aluminio puro del mercado nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Port-Bou.

Aduana exportadora: Port-Bou.  
Madrid, 19 de junio de 1957.—El Director general P. D., José Luis Goicolea. 3.249.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción del servicio de urbanización del grupo de veinte viviendas protegidas en Chantada (Lugo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

##### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ruperto Sánchez

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cinco mil ciento noventa pesetas con treinta y tres céntimos (105.190,33 pesetas).

Se admitirán ofertas con sujeción a lo establecido en el artículo primero del Decreto de 20 de diciembre de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, de 22 del mismo mes.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Lugo es de veintinueve mil treinta y ocho pesetas con seis céntimos (21.038,06 pesetas).

Antes del otorgamiento de contrato provisional, el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, y a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil setenta y seis pesetas con trece céntimos (42.076,13 pesetas).

##### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lugo y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Lugo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de (cuatro) 4 meses, a partir del día de su comienzo.

##### III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación Provincial de Sindicatos a nombre del Delegado Provincial Sindical.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sin-

dical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Lugo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.  
3.235.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 18 del pasado mes de marzo del año en curso, acordó llevar a cabo mediante concurso las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle de General Mola, entre las de Madrid y San Pablo, por un presupuesto de trescientas treinta y cinco mil ciento veinticinco pesetas con treinta y dos céntimos (335.125,32 ptas), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Secretario general de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores que acudan a este concurso deberán constituir, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la Depositaria Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de seis mil setecientos dos pesetas con cincuenta céntimos (6.702,50 pesetas), equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación, señalado en la cantidad de 335.125,32 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional

y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Asimismo acompañarán a la proposición el oportuno justificante por el que acrediten haber realizado otras pavimentaciones similares anteriormente ejecutadas en vías públicas urbanas o interurbanas. Que disponen de personal especialista en este tipo de pavimentos, habiendo trabajado anteriormente con el contratista en los pavimentos que reseña. Que igualmente dispone de los siguientes materiales y maquinaria:

a) Una planta para fabricación de aglomerado, especialmente construida para este fin, con mecanismos que permitan la dosificación, calentado y batido de los ingredientes y su vertido en camión.

b) Una máquina repartidora niveladora, especialmente construida para aglomerados asfálticos, con un ancho de repartición no inferior a tres y medio (3,50 metros).

c) Un vibrador de plancha por rueda excéntrica y motor eléctrico, de superficie no inferior a un metro cuadrado. También deberá declarar que posee y dónde posee, ya adquirido, para adscribirlo a la obra y en lugar que el Excmo. Ayuntamiento pueda comprobarlo, la cantidad de ligante bituminoso necesario para la ejecución total de las obras, que ha de ser, por lo menos: Dos toneladas (2) métricas de betún 180-200 peso nêto. Nueve (9) toneladas métricas de betún fluidificado cut-back, tipo RC/4, peso nêto. Deberá igualmente declarar que posee a los mismos fines y comprobación la cantidad de cemento necesario para la ejecución total de las obras que ha de ser, por lo menos, setenta y tres (73) toneladas métricas de cemento portland artificial. Los concursantes deberán también acompañar a la proposición el carnet de empresa con responsabilidad establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para optar al concurso de las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle de General Mola, entre las de Madrid y San Pablo».

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización del contrato, derechos reales y cualquiera otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas (6) y un arbitrio municipal del mismo importe se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... del

mes ..... de 1957, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de «ensanche de calzada y pavimentación de la calle de General Mola, entre las de Madrid y San Pablo, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... (en letra y cifra) (pesetas céntimos).

Burgos, ..... de ..... de 1957.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Burgos.—El Alcalde (ilegible).

2.982.

#### ZARAGOZA

Esta Excmo. Corporación Municipal convoca la presente subasta a fin de contratar por el tipo, en baja, de 850.034,91 pesetas, las obras de pavimentación con macadam y riego asfáltico de las calles de Padre Manjón, Monterde, San Rafael, Argel, Barcelona y Santa Teresita, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo de admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6,00 pesetas), y un sello municipal de 4,50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación con macadam y riego asfáltico de las calles de Padre Manjón, Monterde, San Rafael, Argel, Barcelona y Santa Teresita».

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 17.000,70 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del concurrente por uno de los señores Letrados Asesores consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el ilustrísimo señor Alcalde Presidente, o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 12 de junio de 1957.—El Alcalde Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1957, referente a las obras de pavimentación con macadam y riego asfáltico de las calles de Padre Manjón, Monterde, San Rafael, Argel, Barcelona y Santa Teresita, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

3.041.

#### MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobadas las condiciones y bases que han de regir el concurso para la designación de Gestor afianzado para la recaudación de los Arbitrios y Tasas siguientes:

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; arbitrio

sobre el consumo de carnes frescas y saladas, etc.; derecho sobre acarreo y degüello; reconocimiento sanitario de carnes frescas y saladas, etc., y puestos de venta en la vía pública y terrenos del común, se anuncia por el presente edicto la convocatoria del mismo.

El tipo al alza para este concurso es el de trescientas sesenta mil pesetas, que es la cantidad mínima a garantizar o afianzar por todos los conceptos indicados y por cada año de vigencia del contrato.

El contrato durará cuatro años, comenzando el día 1 de septiembre de 1957 y terminando en 31 de agosto de 1961.

Se señala al Gestor como retribución el setenta y cinco por ciento del exceso de recaudación que resulte al sumar el mínimo garantizado y la cantidad fijada en las bases para gastos de administración.

El pliego de condiciones, bases y ordenanzas referentes a este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en estas Casas Consistoriales a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veintiséis mil seiscientas pesetas, equivalentes al 50 por 100 de la fianza definitiva, que ascenderá a cincuenta y tres mil doscientas pesetas, cifra calculada a

tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la designación de Gestor afianzado para la recaudación del Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, etc.; derecho sobre acarreo y degüello; reconocimiento sanitario de carnes frescas y saladas etcétera, y puestos de venta en la vía pública y terrenos del común, del Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima, garantizada o afianzada de ..... pesetas (todas las cifras en letra).

(Lugar y fecha.)

Molina de Segura, 15 de junio de 1957. Firmado: Agustín Vicente Bernal. 3.068.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

CONCURSO para adjudicar, en régimen de concesión, el Servicio de Autobuses urbanos

Durante el plazo de veinte días hábiles se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación de este Servicio, previa constitución de la fianza provisional.

Las condiciones, plicas, modelo de proposición y cuantía de las fianzas se detallan en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 134, correspondiente al día 12 de junio de 1957, y podrán examinarse en el mismo plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 13 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible). 7.676.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Cándida Riquelme Martínez, hoy don Juan Poveda Díaz, actual dueño de las fincas hipotecadas, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Elche, el día diez de agosto próximo, a las doce de la mañana, y por el tipo que después se dirá, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

Primera. En Crevillente.—Una tierra con algunos árboles, nueva, albergue y corral de ganado, de 40 tahullas, equivalentes a tres hectáreas 81 áreas y 20 centiáreas, lindante: Norte, con la de Cayetano Mas Mas; Este, con otra de Pedro Pérez Fuentes y la anterior, Sur, otra de Cándida Riquelme y Oeste, la de don José Asensio Pérez. Sale a subasta en la cantidad pactada en dicha escritura, o sea en la de dieciséis mil pesetas.

Segunda. Otra tierra de 27 tahullas y cinco octavas, equivalentes a dos hectáreas, 63 áreas y 27 centiáreas, conforme al avance catastral, conteniendo el título 20 tahullas, equivalentes a una hectárea 90 áreas y 71 centiáreas, a la que conduce una senda que parte del camino del Campillo, en el barranco de Mortoneras; lindante: Norte, otra de Cándida Riquelme; Sur, otra de Francisco Juan Torres; Este, camino, y Oeste, senda. Sale a subasta en la cantidad, también, pactada, en la escritura base del procedimiento o sea en la de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los citados tipos pudiendo hacer postura por cada una de dichas fincas separadamente, o por ambas, según interese; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los dos citados tipos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refiende, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

4.653.

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del 13 de la misma. Hago saber, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por doña Juliana Matilde de Santos Martín, declarada pobre, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Emilio Martín González, que se ausentó de su domicilio en esta capital, calle de Duque de Sexto, número 14, el 9 de julio de 1947, ignorándose hasta la fecha su paradero y existencia.

Y para su inserción, con intervalo de quince días, por dos veces, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, explico el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.261.

y 2.º 6-7-1957

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Don Marcelino Echeverría Haveyna, Juez de Primera Instancia accidental de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a petición de don Rogelio Díaz Penedo, mayor de edad, labrador, vecino de Jubia, Narón, se instruye expediente de declaración de fallecimiento de su hijo don Antonio Díaz Ardao, natural y vecino que fue de Narón, en este partido, y que se ausentó para América en el año 1919, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo a primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Marcelino Echeverría.—El Secretario, R. Chantretero.  
7.129. y 2.ª 6-7-1957

**FUENTEVEJUNA**

Se notifica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal, que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen, a instancia de Eulalia García Moreno, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Eulogio Mu-

ñoa Navarrete, desaparecido de Peñarroya en el año 1936.

Fuenteovejuna, 22 de mayo de 1957.—El Secretario Judicial, Enrique G. Díez. 6.970. y 2.ª 6-7-1957

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 85 de 1950, Alfredo Canals García.—(6.190).

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES**

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Ramon Sierra y Nava ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita Madrid, 3 de julio de 1957.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro. 8.171.

**BANCO GUIPUZCOANO**

**SAN SEBASTIAN**

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito que se detallan a continuación Número 92.433 del 3 de junio de 1935, de 13 obligaciones Provincia de Guipúzcoa, 4 por 100, 1928, número 96.421, del 8 de julio de 1936 de 127 obligaciones Villa de Zarauz, 3.50 por 100, 1943; número 96.422, del 8 de julio de 1936, de 40 obligaciones Villa de Zarauz, 3.50 por 100, 1943, y P. C. número 34.581, del 21 de julio de 1953, de

96.000 pesetas nominales de Amortizable del Estado, 3,50 por 100, 15-7-51, se expedirán duplicados, según determina el Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de junio de 1957. 8.190.

**BANCO IBERICO**

**MADRID**

**DIVIDENDO A CUENTA**

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de sus facultades estatutarias, y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 31 de diciembre de 1941, ha acordado el pago de un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1957, de 21,73 pesetas, de las que deducidos los impuestos correspondientes, queda un líquido de 20 pesetas por acción.

El pago de dicho dividendo será satisfecho en las Cajas de este Banco, mediante entrega de los extractos de ins-

cripción correspondientes a sus acciones, para su estampillado, a partir del día 15 de julio próximo.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro Ordóñez. 8.168.

**LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.**

Se hace público que durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva que la Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A., tiene constituida a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda para responder de la ejecución de 70 viviendas protegidas para La Papelera Española, Sociedad Anónima, sitas en La Malvarrosa (Valencia).

Las reclamaciones pueden formularse en las oficinas de esta Sociedad, domiciliada en Mejía Lequerica, número 8, en el plazo antes citado.

Madrid, 4 de julio de 1957. 8.164.

**«LIBIS», SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION**

**Balance de situación al 31 de diciembre de 1956**

| ACTIVO                                     |                     | PASIVO                     |                     |
|--|---------------------|----------------------------|---------------------|
|  | Pesetas             |                            | Pesetas             |
| Accionistas .....                          | 2.000.000,00        | Capital .....              | 5.000.000,00        |
| Caja y Bancos .....                        | 489.732,41          | Reservas .....             | 128.712,50          |
| Valores .....                              | 3.733.492,50        | Reservas técnicas .....    | 1.815.822,26        |
| Mobiliario, constitución y otros .....     | 495.330,43          | Acreedores varios .....    | 187.727,79          |
| Recibos y primas pendientes de cobro ..... | 206.565,55          | Pérdidas y ganancias ..... | 15.367,18           |
| Deudores varios .....                      | 222.508,84          |                            |                     |
| <b>Total .....</b>                         | <b>7.147.629,73</b> | <b>Total .....</b>         | <b>7.147.629,73</b> |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1956**

| DEBE   |                     | HABER   |                     |
|--|---------------------|---|---------------------|
|  | Pesetas             |   | Pesetas             |
| Saldo de ejercicios anteriores .....           | 205.149,42          | Reservas técnicas del ejercicio anterior .....  | 903.543,00          |
| Amortización de títulos y rescates .....       | 148.635,00          | Primas .....                                    | 1.501.928,52        |
| Comisiones .....                               | 363.718,86          | Derechos de registro e impuestos .....          | 122.938,10          |
| Gastos generales .....                         | 503.064,84          | Producto de los fondos invertidos y otros ..... | 548.965,61          |
| Amortizaciones .....                           | 53.021,93           |   |                     |
| Reservas técnicas del presente ejercicio ..... | 1.790.518,00        |   |                     |
| Beneficio líquido (saldo de la cuenta) .....   | 15.367,18           |   |                     |
| <b>Total .....</b>                             | <b>3.077.375,23</b> | <b>Total .....</b>                              | <b>3.077.375,23</b> |

## CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

## Resumen del balance cerrado en 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO  |                | Pesetas | PASIVO  |                | Pesetas |
|---|----------------|---------|---|----------------|---------|
| <b>A.—Inmovilizado:</b>                               |                |         | <b>A.—No exigible:</b>                            |                |         |
| Pesqueros .....                                       | 8.000.000,00   |         | Capital .....                                     | 25.000.000,00  |         |
| Material y embarcaciones de pesca.....                | 8.023.292,85   |         | Reserva estatutaria (art. 48 párrafo 1.º).....    | 17.579.357,72  |         |
| Inmuebles e instalaciones.....                        | 12.422.608,84  |         | Reserva estatutaria (art. 48 párrafo 2.º).....    | 2.232.738,87   |         |
| Maquinaria y enseres .....                            | 4.250.212,89   |         | Reserva especial (Ley 30-12-43).....              | 10.921.258,85  |         |
| Vapores, motores y veleros.....                       | 7.616.600,00   |         | Fondo de Tesorería .....                          | 10.000.000,00  |         |
| Mobiliario .....                                      | 438.378,46     |         | Fondo de Previsión social indirecta.....          | 3.496.055,25   |         |
| Inmuebles e instalaciones (reserva Ley 30-12-43)..... | 10.915.233,41  |         | Fondo de rescate de capital-acciones.....         | 12.854.415,52  |         |
| Inmuebles (Inversión Previsión social indirecta)      | 3.496.055,25   |         |   |                |         |
| <b>B.—Realizable:</b>                                 |                |         | <b>B.—Exigible:</b>                               |                |         |
| Acciones en cartera .....                             | 730.000,00     |         | Fondo estatutario de Previsión social.....        | 889.252,54     |         |
| Valores mobiliarios .....                             | 13.242.901,25  |         | Fondo para atenciones sociales y asistenciales... | 475.476,56     |         |
| Existencias .....                                     | 92.220.120,97  |         | Fondo de estudios y experiencias científicas..... | 488.950,00     |         |
| Fianzas .....   | 262.150,00     |         | Fondo de seguros .....                            | 7.198.117,83   |         |
| Deudores .....  | 32.935.438,90  |         | Fondos de remanente en liquidación .....          | 5.672.206,12   |         |
| <b>C.—Disponible:</b>                                 |                |         | Fondo de amortización en liquidación.....         | 2.959.846,64   |         |
| Bancos .....  | 1.777.128,86   |         | Dividendos pendientes de pago.....                | 266.487,72     |         |
| Bancos (reserva Ley 30-12-43) .....                   | 6.025,44       |         | Previsión e impuestos a pagar.....                | 5.550.846,25   |         |
| Caja .....  | 2.329.578,64   |         | Bancos .....                                      | 41.920.863,05  |         |
| <b>D.—Cuentas de orden:</b>                           |                |         | Proveedores y acreedores varios.....              | 5.899.237,23   |         |
| Depósito de valores (fianzas estatutarias).....       | 600.000,00     |         | <b>C.—Cuentas de orden:</b>                       |                |         |
| Depositorio de productos.....                         | 4.223,00       |         | Fianzas estatutarias (depositantes).....          | 600.000,00     |         |
| Depósito de envases .....                             | 19.000,00      |         | Productos depositados .....                       | 4.223,00       |         |
|   |                |         | Depositantes de envases.....                      | 19.000,00      |         |
|   |                |         | <b>D.—Pérdidas y ganancias:</b>                   |                |         |
| Suma.....   | 199.288.948,76 |         | Saldo en beneficio.....                           | 45.260.615,61  |         |
|   |                |         | Suma.....   | 199.288.948,76 |         |

## Resumen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

| D E B E  |                | Pesetas | H A B E R                            |                | Pesetas |
|--|----------------|---------|--------------------------------------|----------------|---------|
| Compra de pescado .....                              | 44.996.010,72  |         | Ventas .....                         | 231.885.267,60 |         |
| Gastos de explotación.....                           | 63.570.705,43  |         | Por varios conceptos .....           | 404.880,58     |         |
| Gastos de barcos .....                               | 916.376,77     |         | Existencias en fin de ejercicio..... | 77.907.456,26  |         |
| Obligaciones sociales .....                          | 7.301.817,89   |         |                                      |                |         |
| Gastos de administración.....                        | 4.097.484,95   |         |                                      |                |         |
| Gastos varios .....                                  | 5.013.993,90   |         |                                      |                |         |
| Existencias en principio de ejercicio.....           | 139.040.599,17 |         |                                      |                |         |
| Saldo en beneficio.....                              | 45.260.615,61  |         |                                      |                |         |
| <b>Aplicación del beneficio:</b>                     |                |         |                                      |                |         |
| Previsión para contribuciones e impuestos .....      | 12.500.000,00  |         |                                      |                |         |
| Canon al Estado .....                                | 9.828.184,68   |         |                                      |                |         |
| Fondo de rescate de capital-acciones .....           | 7.534.941,60   |         |                                      |                |         |
| Fondo de reserva .....                               | 1.310.424,62   |         |                                      |                |         |
| Consejo de Administración.....                       | 655.212,31     |         |                                      |                |         |
| Fondo para atenciones sociales y asistenciales ..... | 3.276.061,56   |         |                                      |                |         |
| Fondo para atenciones técnicas y científicas .....   | 1.638.030,78   |         |                                      |                |         |
| Dividendo acciones .....                             | 8.517.760,06   |         |                                      |                |         |
| Suma.....  | 310.197.604,44 |         | Suma.....                            | 310.197.604,44 |         |

El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Pérez Lila.  
3.445. 3.446.

## COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S. A.

## Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO   |               | Pesetas | PASIVO  |               | Pesetas |
|--|---------------|---------|---|---------------|---------|
| 1.—Accionistas: Crédito contra los mismos.....                 | 1.762.294,61  |         | 1.—Capital social suscrito.....               | 6.000.000,00  |         |
| 2.—Caja .....  | 25.811,66     |         | 2.—Reservas patrimoniales .....               | 383.490,01    |         |
| 3.—Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....                   | 798.875,38    |         | 3.—Reservas técnicas legales .....            | 7.092.560,82  |         |
| 4.—Valores mobiliarios .....                                   | 11.369.384,50 |         | 4.—Provisiones .....                          | 490.237,50    |         |
| 5.—Delegaciones y Agencias.....                                | 24.763,25     |         | 5.—Reaseguro cedido: Depósito y efectivo..... | 1.778.961,52  |         |
| 6.—Recibos de prima pendientes de cobro.....                   | 1.505.133,72  |         | 6.—Participación del Estado: Efectivo.....    | 3.430.457,38  |         |
| 7.—Participación del Estado y reaseguro cedido. Reservas ..... | 4.426.180,88  |         | 7.—Acreedores diversos .....                  | 1.544.156,07  |         |
| 8.—Deudores diversos .....                                     | 744.331,87    |         | 8.—Pérdidas y ganancias .....                 | 841.551,55    |         |
| 9.—Intereses vencidos pendientes de cobro.....                 | 69.127,21     |         | 9.—Cuenta de valores nominales .....          | 10.574.500,00 |         |
| 10.—Efectos mercantiles a cobrar.....                          | 97.428,10     |         |   |               |         |
| 11.—Mobiliario e instalación .....                             | 560.748,67    |         |   |               |         |
| 12.—Fianzas .....  | 14.183,30     |         |   |               |         |
| 13.—Material .....   | 163.151,70    |         |   |               |         |
| 14.—Cuentas de valores nominales.....                          | 10.574.500,00 |         |   |               |         |
| Total.....   | 32.135.914,85 |         | Total.....                                    | 32.135.914,85 |         |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1956

| D E B E   |                      | H A B E R  |                      |
|---|----------------------|--|----------------------|
|   | Pesetas              |  | Pesetas              |
| 1.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo .....      | 4.426.085,37         | 1.—Reservas técnicas del ejercicio anterior.....                                       | 6.112.858,69         |
| 2.—Gastos generales .....   | 1.915.989,13         | 2.—Primas del ejercicio.....   | 12.409.774,22        |
| 3.—Gastos de producción .....   | 1.485.379,01         | 3.—Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros .....                           | 1.474.698,49         |
| 4.—Contribuciones e impuestos.....  | 1.475.231,86         | 4.—Derechos de registro sobre primas del ejercicio.                                    | 528.989,51           |
| 5.—Reservas técnicas del ejercicio.....   | 6.815.536,31         | 5.—Producto de los fondos invertidos.....  | 406.275,40           |
| 6.—Amortizaciones .....   | 74.508,34            | 6.—Participación del Estado y reaseguro cedido: Sumas reintegradas por siniestros..... | 2.874.874,37         |
| 7.—Participación del Estado y reaseguro cedido: Primas .....                        | 7.931.013,25         | 7. Gastos reintegrados por los reaseguradores.....                                     | 638.062,10           |
| 8.—Reservas del ejercicio anterior abonadas al Estado español y reaseguradores..... | 3.891.663,09         | 8.—Reservas técnicas del ejercicio a cargo del Estado español y reaseguradores.....    | 4.426.180,88         |
| 9.—Intereses de depósito por reservas.....  | 14.755,75            |  |                      |
| 10.—Saldo acreedor .....  | 841.551,55           |  |                      |
| <b>Total.....</b>   | <b>28.871.713,66</b> | <b>Total.....</b>  | <b>28.871.713,66</b> |

Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución.—P. D., El Secretario general (ilegible). 6.098.

«ZURICH», COMPANIA DE SEGUROS

Balance general en 31 de diciembre de 1956

Activo

Crédito contra los accionistas, francos suizos 13.500.000. — Efectivo en Caja y Bancos, francos suizos 47.866.131,25. — Propiedad inmueble, francos suizos 27.690.000. Valores mobiliarios, 697.061.521,09 francos suizos. — Préstamos, 122.029.000 francos suizos. — Saldo activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras, francos suizos 37.898.843,10. — Deudores diversos, 46.794.745,18 francos suizos. — Total activo, 992.750.240,62 francos suizos.

Pasivo

Capital social suscritos 45.000.000 francos suizos. — Reserva estatutaria, francos suizos 31.500.000. — Reserva de seguridad sobre la propiedad inmueble y préstamos hipotecarios, 7.800.000 francos suizos. — Reserva para fluctuación de valores y cambios, 14.000.000 francos suizos. — Reservas técnicas, 853.024.461 francos suizos. — Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras, francos suizos 448.010,70. — Acreedores diversos, 27.959.293,65 francos suizos. — Excedente,

francos suizos 13.018.475,27. — Total pasivo, 992.750.240,62 francos suizos.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los diversos Ramos, relativa a las operaciones realizadas en España en el ejercicio 1956

Debe

Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 24.148.395,68 pesetas. — Gastos generales imputables al Ramo, pesetas 12.869.003,24. — Gastos generales de producción, 13.472.444,73 pesetas. — Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, 1.562.222,81 pesetas. — Reservas técnicas del presente ejercicio pesetas 51.434.877. — Reaseguro cedido, pesetas 2.377.075,65. — Riesgos extraordinarios, 1.304.077 pesetas. — Saldo acreedor, 7.966.757,34 pesetas. — Sumas del Debe, 115.134.853,44 pesetas.

Haber

Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior, 42.997.986 pesetas. — Primas emitidas en el ejercicio, pesetas 59.513.149,33. — Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 5.708.914,27. — Impuestos reintegrados,

derechos de póliza y otros, pesetas 1.985.337,87. — Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo, 1.776.720 pesetas. — Reaseguro cedido, 1.846.668,97 pesetas. — Riesgos extraordinarios, pesetas 1.304.077. — Suma del Haber, pesetas 115.134.853,44.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

Debe

Contribuciones e impuestos, 1.637.373,24 pesetas. — Por amortización derechos reales y gastos sobre adquisición inmuebles, 266.695 pesetas. — Provisiones pesetas 1.531.270. — Nuestra contribución a los gastos generales de nuestra Sede Central, 4.318.587,70 pesetas. — Saldo acreedor, 2.416.729,05 pesetas. — Suma del Debe, 10.170.654,99 pesetas.

Haber

Productos de los fondos invertidos, pesetas 2.203.366,33. — Diferencias de cambio, 531,32 pesetas. — Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio, 7.966.757,34 pesetas. — Suma del Haber, 10.170.654,99 pesetas. 8.187.

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO   |                       | PASIVO  |                       |
|--|-----------------------|---|-----------------------|
|  | Pesetas               |   | Pesetas               |
| 2. Caja .....  | 636.884,42            | 1. Capital social suscrito .....                                      | 10.000.000,00         |
| 3. Bancos .....  | 10.485.220,09         | 2. Reservas patrimoniales .....                                       | 3.297.917,28          |
| 4. Valores mobiliarios .....   | 41.012.724,19         | Reserva legal obligatoria (Ley 30-12-43).....                         | 1.972.588,69          |
| Depósitos Ministerio de Trabajo.....   | 249.841,48            | Reserva para fluctuación de valores.....                              | 485.025,06            |
| 5. Inmuebles .....   | 5.082.003,66          | 3. Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada) ..... | 192.909.162,01        |
| Hipotecadas y otras inversiones.....   | 8.574.750,00          | 5. Reaseguro aceptado .....   | 41.664.928,52         |
| 6. Préstamos sobre la vida.....  | 149.325,00            | 6. Reaseguro cedido:  |                       |
| 9. Delegaciones .....  | 60.638.250,09         | Depósitos de los aceptantes .....                                     | 118.827.176,83        |
| Agencias .....   | 19.407.508,84         | Saldos pasivos en efectivo .....                                      | 31.192.092,74         |
| Coaseguradas .....   | 5.238.134,69          |   |                       |
| 10. Recibos de primas pendientes de cobro.....                                 | 5.132.286,95          | 7. Delegaciones y Agencias .....                                      | 150.019.269,57        |
| 11. Coaseguradores .....   | 440.376,68            | 8. Coaseguradores .....   | 4.583.970,88          |
| 12. Reaseguro aceptado:  |                       | Coaseguradas .....  | 16.893.623,22         |
| Depósitos en poder de los cedentes .....                                       | 58.043.233,20         | 9. Acreedores diversos .....  | 814.839,14            |
| Saldos activos en efectivo.....  | 37.564.412,05         | Primas anticipadas Ramo Vida.....                                     | 3.118.196,32          |
|  |                       | Pérdidas y ganancias .....  | 10.219,85             |
|  |                       | 10. Pérdidas y ganancias .....  | 2.720.570,67          |
| 13. Reaseguro cedido:  |                       | 11. Cuentas de valores nominales.....                                 | 100.000,00            |
| Reservas a cargo de los reaseguradores .....                                   |                       |   |                       |
| Matemáticas .....  | 2.403.718,30          |   |                       |
| Riesgos en curso.....  | 19.478.647,56         |   |                       |
| Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago ..... | 126.188.121,15        |   |                       |
| Saldos activos en efectivo .....   | 26.248.846,29         |   |                       |
|  |                       |   |                       |
| 14. Deudores diversos .....  | 174.313.833,30        |   |                       |
| 17. Fianzas y depósitos en efectivo.....                                       | 1.074.169,13          |   |                       |
| 20. Mobiliario e instalación .....   | 447.356,19            |   |                       |
| 24. Cuentas de valores nominales .....   | 100.000,00            |   |                       |
| <b>Suma total .....</b>  | <b>428.590.310,96</b> | <b>Suma total .....</b>   | <b>428.590.310,96</b> |

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| D E B E  |              | H A B E R  |              |
|--|--------------|--|--------------|
|  | Pesetas      |  | Pesetas      |
| 7. Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: |              | 1. Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) | 1.074.700,45 |
| Ramo de Accidentes del Trabajo.....              | 1.102.439,74 | 4. Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:             |              |
| Ramo de Responsabilidad Civil.....               | 32.464,32    | Ramo de Accidentes Individuales .....                          | 123.937,25   |
| Ramo de Automóviles .....                        | 178.627,10   | Ramo de Maquinaria .....                                       | 82.157,73    |
| Ramo de Vida .....                               | 94.318,07    | Ramo de Mobiliario Combinado.....                              | 32.006,61    |
| 8. Saldo acreedor: Del ejercicio actual.....     | 2.720.570,67 | Ramo de incendios .....  | 533.728,79   |
|  |              | Ramo de Pedrisco .....   | 32.813,64    |
|  |              | Ramo de Robo .....   | 143.289,87   |
|  |              | Ramo de Transportes .....                                      | 2.105.785,56 |
| Suma total .....                                 | 4.128.419,90 | Suma total .....   | 4.128.419,90 |

2.525.

## THE LONDON ASSURANCE

Delegación Española

## RAMO DE INCENDIOS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO                        |              | PASIVO                          |              |
|-------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
|                               | Pesetas      |                                 | Pesetas      |
| Caja .....                    | 430,02       | Cuenta con la casa central..... | 1.025.666,09 |
| Bancos .....                  | 1.409.695,86 | Reservas técnicas legales ..... | 789.695,28   |
| Valores mobiliarios .....     | 852.565,00   | Reaseguro cedido .....          | 389.382,59   |
| Delegaciones y Agencias ..... | 446.831,18   | Delegaciones y Agencias .....   | 75.048,28    |
| Reaseguro aceptado .....      | 305.668,05   | Acreedores diversos .....       | 248.322,98   |
| Reaseguro cedido .....        | 118.545,44   | Pérdidas y ganancias .....      | 605.838,53   |
| Deudores diversos .....       | 218,20       |                                 |              |
| Total.....                    | 3.133.953,75 | Total.....                      | 3.133.953,75 |

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| D E B E   |              | H A B E R   |              |
|---|--------------|---|--------------|
|   | Pesetas      |   | Pesetas      |
| Seguro directo:   |              | Seguro directo:   |              |
| Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo ..... | 190.362,78   | Reservas técnicas del ejercicio anterior.....                             | 647.558,40   |
| Gastos generales imputables al Ramo.....                                    | 81.581,13    | Primas emitidas en el ejercicio.....                                      | 1.980.363,00 |
| Gastos generales de producción.....   | 916.135,19   | Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio .....          | 153.546,31   |
| Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo .....                   | 219.326,30   | Impuestos reintegrados derechos de pólizas y otros.....                   | 2.844,00     |
| Reservas técnicas del presente ejercicio.....                               | 684.652,95   | Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo.....                   | 65.992,71    |
| Reaseguro aceptado:   |              | Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo .....      | 2.172,50     |
| Sumas pagadas por siniestros.....   | 127.090,29   | Reaseguro aceptado:   |              |
| Gastos reintegrados a los cedentes.....                                     | 125.096,63   | Reservas técnicas del ejercicio anterior.....                             | 117.214,21   |
| Reservas técnicas del presente ejercicio.....                               | 105.042,33   | Primas vencidas en el ejercicio.....                                      | 312.741,71   |
| Reaseguro cedido:   |              | Reaseguro cedido:   |              |
| Primas cedidas .....  | 355.636,33   | Sumas reintegradas por siniestros.....                                    | 16.358,68    |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior, a cargo de reaseguradores .....   | 121.857,25   | Gastos reintegrados por los reaseguradores.....                           | 115.282,75   |
| Saldo acreedor .....  | 605.838,53   | Reservas técnicas del presente ejercicio, a cargo de reaseguradores ..... | 118.546,44   |
| Total.....  | 3.532.619,71 | Total.....  | 3.532.619,71 |

Madrid, 11 de mayo de 1957.—The London Assurance.—Delega dos generales para España, C. Miller y Cia., Sdad. Ltda.—P. P., Pedro J. Lorente.

5.566.

**BANCO CENTRAL**  
**SUCURSAL DE VIGO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal, número 608, de 12.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, 1951, en dos títulos serie A, números 328.169 al 70, y un título serie C, número 75.148, y el resguardo número 475, de 2.000 pesetas nominales, Amortizable 4 por 100, 1951, en dos títulos serie A, números 1.532.227 y 28, depositados en nuestras Cajas a

nombre de don Manuel Estévez Domínguez, con fechas 20 de junio de 1932 y 10 de octubre de 1945, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Vigo, 27 de junio de 1957.—Banco Central, Sucursal de Vigo. (Firma ilegible). 8.177.

**BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 253.525 acciones ordinarias al portador, de a 50 pesetas nominales, números 507.052 a 760.576, emitidas por la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices.

Barcelona, 27 de junio de 1957.—El Sindico-Presidente, F. Gisbert.

8.220.